



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 20 de marzo de 2003.

No. 04

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2003.	Pag. 3
COMUNICADO QUE REMITE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LVIII LEGISLATURA.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 7

Continúa en la pag. 2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, AL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 8

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE CONSIDERÓ PARA ORDENAR A LOS JEFES DELEGACIONALES RECORTAR SUS PRESUPUESTOS Y QUE REINTEGRE INMEDIATAMENTE DICHS MONTOS, Y SE CITE A COMPARECER AL SECRETARIO DE FINANZAS ANTE LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.

Pag. 39

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, COMPAREZCA Y PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO ANTE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO URBANOS DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE REEMPLACAMIENTO VEHICULAR 2001, LA INVASIÓN DE RUTAS POR PARTE DE MICROBUSES; ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.

Pag. 48

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGADA EN VENUSTIANO CARRANZA, SE PRESERVE Y RESPETE EL ESPACIO DESTINADO A LA COMISIÓN DE BOX Y LUCHA DEL DISTRITO FEDERAL EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 51

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONFLICTO BÉLICO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA E IRAK, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pag. 51

A las 11:30 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las ciudadanas y ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se proceda a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 20 de marzo de 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
 - 2.- Lectura del orden del día.
 - 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- Comunicados
- 4.- De la Mesa Directiva del Senado de la República.
 - 5.- Del honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
 - 6.- Del honorable Congreso del Estado de Sinaloa.
 - 7.- Del diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictámenes

8.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

9.- Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a los recortes presupuestales a las delegaciones en la Ciudad de México, que presenta el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, a nombre de diversos diputados.

10.- Propuesta con Punto de Acuerdo para que el licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y

Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, comparezca y presente un informe pormenorizado ante la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11.- Propuesta con Punto de Acuerdo para que se respeten las instalaciones deportivas, que presenta el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12.- Pronunciamiento sobre el conflicto bélico entre los Estados Unidos de Norteamérica e Irak, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

13.- 21 de marzo “CXCVII Aniversario del Natalicio del licenciado Benito Juárez”.

Asuntos generales

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela “Eduardo Jenner”, que nos acompañan en el desarrollo de la presente sesión.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la honorable Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta en referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén porque la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día martes dieciocho

de marzo del año dos mil tres, con una asistencia de cuarenta y cuatro diputados, la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión del día sábado quince de marzo del año dos mil tres.

Se hizo del conocimiento de la Asamblea, un comunicado que remitió la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión por el que notificó la conclusión de los trabajos correspondientes al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura. La Asamblea quedó enterada.

De igual manera, se dio cuenta con dos comunicaciones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, uno por el que notificó iniciados los trabajos correspondientes al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura y el otro por el que se informó de la designación del diputado Armando Salinas Torre como Presidente de la Mesa Directiva durante el período comprendido del día quince marzo al día treinta y uno de agosto del año dos mil tres. La Asamblea quedó enterada.

Se sometió a la consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Fomento Cultural del Distrito Federal, sobre las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto de Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Fomento Cultural, hizo uso de la palabra la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Para razonar su voto, se le concedió el uso de la tribuna al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se aprobó en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, con 55 votos. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Se sometió a la consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, sobre las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen por la Comisión de Administración Pública Local, se concedió el uso de la tribuna al diputado José Luis Buendía Hegewisch.

Para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra a los diputados Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo

parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para alusiones de partido, se concedió el uso de la tribuna al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para rectificación de hechos, se concedió el uso de la tribuna al diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Nuevamente para alusiones personales, hizo uso de la tribuna el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática así como el diputado Marco Antonio Michel Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación nominal se aprobó con 43 votos en pro, 15 en contra y 2 abstenciones. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Desde su curul, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la presidencia explicar el porcentaje determinado a efecto de que la votación fuera aprobatoria. La secretaría dio lectura al artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; al finalizar la lectura, la presidencia señaló que se requería de la presencia de 40 diputados para alcanzar las dos terceras partes, habiendo en el momento de la votación 59 diputado presentes, de los cuales 43 emitieron su voto en pro.

Se sometió a la consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con Proyecto de Decreto por el que se modifican los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tlalpan. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la tribuna al diputado Edgar Torres Baltazar, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales. Sin que mediara debate se aprobó con 55 votos. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para efemérides, con relación al Sexagésimo Quinto Aniversario de la Expropiación Petrolera, hicieron uso de la tribuna los diputados Marcos Morales Torres, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Jacobo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario

del Partido Acción Nacional; Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social y Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para alusiones personales, se concedió el uso de la palabra al diputado Francisco Solís Peón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para hablar sobre el mismo tema hicieron uso de la tribuna los diputados Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Juan José Castillo Mota, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agotados los asuntos en cartera, la secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las catorce horas con treinta minutos, la presidencia dio por concluida la sesión y citó para la que tendrá el lugar el día jueves veinte de marzo del presente año, a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Mesa Directiva del Senado de la República. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado en referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al comunicado en referencia.

SENADO DE LA
REPÚBLICA
MESA DIRECTIVA

*Oficio No. I-1563
LVIII LEGISLATURA*

México, Distrito Federal, a 15 de marzo de 2003.

DIP. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Para conocimiento de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito comunicarle que en sesión celebrada en esta fecha, dio inicio el Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, que funcionará del 15 de marzo al 30 abril del actual.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SEN. CARLOS CHAURAND ARZATE

Vicepresidente

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado en referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura a dicho comunicado.

CONGRESO DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA

Oficio No. U.T.548/03

Chihuahua, Chih., 25 de febrero de 2003

C. DIP. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.
Allende y Donceles
MÉXICO, D.F.

Por este conducto me permito enviarle copia del Acuerdo número 544/03 BIS I D.P., mediante el cual esta Sexagésima Legislatura del H. Congreso Estado de Chihuahua, tiene a bien apoyar y respaldar al Gobierno de México, en el manejo de la política exterior con la cual se privilegia la búsqueda de la paz.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADO MIGUEL RUBIO CASTILLO.

_____ **O** _____

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

*Dip. Luis Raúl Valenzuela Colomo
Acuerdo 544/03 BIS I D.P.*

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.

Con el carácter de diputado por el Décimo Séptimo Distrito Local, en la Sexagésima Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el de la voz, acudo ante esta Honorable Representación para proponer un punto de Acuerdo donde se externen el apoyo y respaldo al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, por la decisión y firmeza con que dirige, presenta y defiende la política exterior. Para hacerlo, me baso en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- A través de la historia, nuestro México se ha caracterizado por la búsqueda de la autodeterminación

de los pueblos, desde cuando en 1821 reclamaba para sí tal derecho, exigiendo que le fuera reconocido por las naciones de aquella época, pues era necesario tener tal reconocimiento para poder interactuar como nación, para alternar en planos de igualdad con las demás naciones; después del reconocimiento internacional del Derecho del pueblo Mexicano como una nación libre e independiente, la política configurada por la reforma, sintetizada en su máxima: "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz" dio base a la actual política exterior, que dentro del Derecho doctrinalmente se le denomina "Doctrina Estrada", en honor a Genaro Estrada que en 1930 era Secretario de Relaciones Exteriores y que postulaba entre sus principios básicos: La no intervención, El derecho a la autodeterminación, El derecho de Asilo y la Condenación de las guerras de agresión.

Principios en armonía con otro gran estadista y creador de Instituciones en nuestro país, Don Manuel Gómez Morín, mismo que postulaba ya desde 1941 que: "No estamos ni debemos estar aislados. La historia y la cultura, la geografía y la economía, nos vinculan, nos condiciona y nos obligan, una política internacional es justamente eso: el conocimiento de los lazos, de las condiciones y de las obligaciones de la nación, su aceptación con decoro, y el aprovechamiento de esos vínculos, deberes y supuestos, para garantizar la vida independiente de la patria y su prosperidad, y con ello su posibilidad misma de lograr interiormente vigorosa organización y de dar colaboración eficaz y valiosa en las empresas de justicia y de paz para la comunidad internacional."

II.- Principios torales en la política exterior mexicana, que enarbolados por los gobiernos federales con gran acierto no tuvieron nunca oportunidad de ser ejercidos, pues siendo la Organización de Las Naciones Unidas la instancia ideal para defenderlos, nunca existió un posicionamiento por parte del Gobierno Federal, tan claro y preciso como el de Hoy, y nunca en circunstancias como las que a la fecha se están dando.

III.- Aunque México es por tercera ocasión miembro del Consejo de Seguridad de la ONU, las circunstancias y expectativas de guerra, hoy en día, entre Estados Unidos e Irak, hacen que la opinión de los Mexicanos en el ámbito internacional sea de vital importancia, pues la opinión pública internacional se encuentra fija en los miembros del mencionado Consejo, y la visión de socios comerciales con los Estados Unidos de América, nos hacen ver a los ojos del resto del mundo, como uno de sus principales aliados, circunstancia que no es así, puesto que la vocación internacional esta claramente delimitada y el titular del Ejecutivo se ha encargado de hacerla valer, con actos y hechos que le han valido el reconocimiento de propios y extraños, de los intelectuales del país, de los formadores de opinión pública, así como de gobernadores, diputados y senadores.

IV.- Reviste entonces trascendental importancia para la vida política de nuestro estado y del país, que los Congresos locales nos manifestamos en apoyo, también abierto y decidido en la política exterior sostenida por la Presidencia de la República, pues no es sólo un sostén político al Ejecutivo, si no una reiteración de lo que los ciudadanos mexicanos queremos para sí y para los demás pueblos del mundo.

V.- El respeto a la soberanía que los mexicanos exigimos en el artículo 39 de nuestra Constitución Política, también la otorgamos a los demás pueblos, y en base a ella libremente decimos un no rotundo a la guerra, un no rotundo a decisiones unilaterales, un no rotundo a las presiones internacionales políticas y económicas de unos países sobre otros, de las cuales incluso, México ha llegado a ser víctima; un no rotundo al intervencionismo, bajo ningún pretexto de forma unilateral, por lo que se debe de privilegiar el diálogo diplomático, los acuerdos dentro del marco de las Naciones Unidas, las salidas políticas y consensuadas, antes que el camino de las armas y de la fuerza. La postura de México es clara, no al terrorismo, que Irak cumpla las resoluciones de la ONU en cuanto al desarme, pero también no a las decisiones unilaterales de un país sobre otro, y en cambio sí al diálogo, sí a la paz, y sí al multilateralismo.

VI.- El que esta representación popular, emita el apoyo al Ejecutivo Federal, no será por oponerse a los planes de otras naciones, si no por la congruencia con que se dirige en la política exterior, pues los lineamientos de la Constitución dentro del artículo 89, fija las facultades del Presidente de la Republica al delimitar el actuar en materia internacional, porque hoy más y mejor que nunca la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenazas, la lucha por la paz y seguridad internacional, es defendida y enarbolada con la voz de autoridad moral que le imprime el Gobierno de la República y ahora, legítimamente internacional al pertenecer al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que pone en alto los valores y virtudes del pueblo Mexicano.

VII.- Motivación suficiente para que con fundamento en los artículos 57, 58 y 82 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta H. Diputación Permanente, en representación del H. Congreso del Estado de Chihuahua, emita el presente punto de

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien apoyar y respaldar al titular del Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, por la forma en que ha dirigido la política exterior ante la Organización de Naciones Unidas y la comunidad internacional, en la búsqueda de la paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con las copias de la propuesta original y las del Diario de los Debates, correspondientes a la Sesión en que se apruebe en definitiva esta petición, notifíquese el contenido del presente Acuerdo, así como sus anexos a la titular del Ejecutivo del Federal.

Chihuahua, Chih. a 25 de febrero de 2003.

Atentamente

DIP. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO

— O —

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
Secretaría
ACUERDO No.
544/03 BIS I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DE SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien apoyar y respaldar al Gobierno del México, en el manejo de la política exterior con la cual se privilegia la búsqueda de la paz.

SEGUNDO.- Con las copias de la propuesta original y las del Diario de los Debates, correspondientes a la Sesión en que se apruebe en definitiva esta petición, notifíquese el contenido del presente acuerdo, así como sus anexos a la titular del Ejecutivo Federal y a las Legislaturas de los Estados.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil tres.

DIPUTADO PRESIDENTE,
MIGUEL RUBIO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO
ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Esta presidencia informa que se recibió un comunicado del honorable Congreso del Estado de Sinaloa. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al comunicado en mención.

CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA

CIRCULAR N° 19

CC. SECRETARIOS DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
ASAMBLEA LEGISLATIVA
MÉXICO, D. F.

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar a Usted (es), que la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, eligió el día de hoy, la Mesa Directiva que fungirá durante el próximo mes de marzo, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. MARÍA SERRANO SERRANO

VICEPRESIDENTA: DIP. MARÍA VICTORIA VEGA GASTÉLUM

VICEPRESIDENTA: DIP. IMELDA CASTRO CASTRO

SECRETARIA: DIP. FLORINA JUDIH OLIVARRÍA CRESPO

SECRETARIA: DIP. MARÍA GUADALUPE PEÑUELAS ARMENTA

PROSECRETARIA: DIP. LUISA URRECHA BELTRÁN

PROSECRETARIA: DIP. LORENA ÁLVAREZ GÁMEZ.

Lo que comunico a Usted (es) para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reección.
Culiacán Rosales, Sin., febrero 27 de 2003.
El Secretario General del H. Congreso del Estado de
Sinaloa.

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA BECERRA.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Esta presidencia informa que se recibió un comunicado que remite el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Proceda la secretaría a dar lectura a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al comunicado del diputado Rafael Luna Alviso.

Dip. Dr. Rafael Luna Alviso

México, D. F., a 19 de marzo del año 2003.

DIP. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA A.L.D.F., EN EL MES DE MARZO.
P R E S E N T E .

Rafael Luna Alviso, en mi carácter de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en el artículo 66, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la propia Asamblea, me permito solicitar atentamente a usted, sea incluida en la sesión ordinaria del próximo día 20 de marzo del presente año, la solicitud de licencia que presenta el Dip. Rafael Luna Alviso, misma que anexo al presente escrito.

Agradezco de antemano sus finas atenciones y reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

DIP. DR. RAFAEL LUNA ALVISO.

O

Dip. Dr. Rafael Luna Alviso

México, D. F., a 19 de marzo del año 2003.

DIP. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPISO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA A.L.D.F., EN EL MES DE MARZO.

P R E S E N T E .

Rafael Luna Alviso, en mi carácter de Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D. F., presento al Pleno de este Órgano Legislativo, solicitud de licencia para separarme del cargo de Diputado a esta Asamblea Legislativa a partir del 1º de abril del año en curso.

Por lo anterior, pido a Usted, sea turnada dicha solicitud a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, a efecto de llevar a cabo el dictamen correspondiente.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. DR. RAFAEL LUNA ALVISO

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 primer párrafo de la Ley Orgánica de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si es de aprobarse la solicitud que realiza el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se consulta al Pleno si la solicitud a que se ha dado lectura es de aprobarse.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada en sus términos, la solicitud presentada por el diputado Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en los artículos 37 tercer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 23 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cítese al ciudadano que habrá de ocupar el cargo de diputado a fin de que rinda la protesta constitucional y tome posesión del encargo.

El siguiente punto en el orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue distribuido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos de los artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén porque la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DICTAMEN A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, AL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

H. Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fueron remitidas para su análisis y dictamen las Observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Decreto mediante el cual se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobado por el Pleno de esta H. Asamblea el pasado 19 de diciembre de 2002.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Unidas conforme a las facultades que le confieren los artículos 122 inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 19, 20 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se avocaron al estudio y dictamen de las citadas observaciones de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *En fecha 19 de diciembre de 2002 fue aprobado por el Pleno de esta Asamblea el Dictamen que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, con base en las iniciativas presentadas, por el Diputado Arnold Ricalde de Jager del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Marcos Morales Torres del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del Partido Revolucionario Institucional y por el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez del Partido Acción Nacional.*

2.- *En fecha 4 de Febrero de 2003, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a estas Comisiones Unidas las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno al decreto que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.*

3.- *En consecuencia, el 21 de febrero de 2003 en reunión de trabajo, estas Comisiones Unidas procedieron al análisis, estudio y discusión de las observaciones en comento, fijándose las posturas respectivas, mismas que recoge el presente Proyecto de Dictamen que hoy sometemos a consideración, de conformidad a los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que estas Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, son competentes para conocer y dictaminar sobre las*

Observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno, al Decreto que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal de conformidad con los artículos 122 inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, 19, 20 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que las facultades en que se funda el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para hacer las observaciones y devolver el Decreto que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobada por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa el día 19 diciembre de 2002; se encuentran plenamente fundadas en el proemio del oficio s/n de fecha 29 de enero de 2003, enviado a la Presidencia de la Mesa Directiva, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.*

TERCERO.- *Se observa el artículo 1º del Decreto de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, bajo el argumento de que no se precisa a quién corresponde la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, a su vez se señala que esta actividad debe corresponder a la Administración Pública del Distrito Federal y que, por lo tanto, debe estar expresamente dispuesto en el artículo 1º del Decreto, así como su inclusión dentro de este artículo.*

Al respecto, estas dictaminadoras no consideran procedente dicha observación, en virtud de que se debe distinguir claramente que la Gestión Integral de los Residuos Sólidos es, en su conjunto, una actividad en la que participan las autoridades y la sociedad y que el Servicio de Limpia, si bien es cierto que es parte de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos, dentro del Decreto se incluye un apartado en específico destinado al establecimiento de disposiciones que determinan indubitablemente el carácter del Servicio Público de Limpia, así como su ámbito que rigen su operación.

Adicionalmente el decreto es claro al constreñir las aristas que regula la Ley en comento a la gestión integral de los residuos sólidos, considerados como no peligrosos y la prestación del servicio de limpia, en concordancia con la propia Ley, es un servicio público, por lo que consecuentemente no es procedente incluir dicha observación.

CUARTO.- *Que de igual forma se señala en las observaciones remitidas que deben incluirse el concepto de Servicio Público de Limpia dentro del artículo 3º, ya que se hace mención de este concepto en diversas partes del decreto de Ley, con la finalidad de hacerlo acorde al contenido del artículo 36 del decreto. Sin embargo, estas dictaminadoras resuelven no aceptarla en los términos*

solicitados toda vez que desde los argumentos que se debatieron durante la redacción del decreto con relación a si esta definición debería quedar dentro de las disposiciones del artículo 3º del decreto en comento o como un artículo específico en donde se definiera este concepto, los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa, dentro de las comisiones dictaminadoras, coincidieron y consensuaron por la segunda opción, precisamente para que quedara claro en qué consistía este concepto junto con las etapas que comprende, por lo que estas comisiones reafirman su decisión de que dicho concepto permanezca como se decretó en el artículo 36.

QUINTO.- Que en las observaciones formuladas se encuentra, a su vez, la redacción del artículo 4º del decreto de ley, mediante el que se señalan cuáles son las autoridades competentes para la aplicación de la ley, y en donde se considera que se debe incluir de igual forma a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, dentro de las autoridades competentes en el ámbito de esta Ley, toda vez que de conformidad con los artículos 5 fracción IV y 6 fracción I inciso I) de la Ley de Salud del Distrito Federal, a esta Dependencia le corresponde la prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre y para dictar medidas de seguridad sanitaria que protejan la salud de la Población. Estas dictaminadoras estiman que este criterio sostenido es correcto, ya que, en efecto la Secretaría de Salud está facultada para prevenir dichos efectos de los factores ambientales que, en todo caso, se deben identificar como cuestiones naturales inherentes al ambiente.

Debido al ámbito de acción de la Secretaría de Salud estas Comisiones dictaminadoras consideran aceptarla en los términos propuestos, toda vez, que en el caso de una emergencia de tipo ambiental derivada del manejo inadecuado de los residuos sólidos, almacenamiento, tratamiento, disposición final o de cualquier otra actividad relacionada con el objeto de esta Ley, es esta Secretaría la que cuenta con los elementos materiales y técnicos para poder atender una eventualidad de esta naturaleza, por lo que es procedente aceptar dicha observación.

En consecuencia, de igual forma estas Comisiones dictaminadoras aceptan la adición del artículo 8º que propone el Jefe de Gobierno en los términos planteados.

SEXTO.- Que el artículo 5º fue observado por el titular del Órgano Ejecutivo Local, quien propone suprimir el contenido de su fracción primera donde se señala que es facultad del Jefe de Gobierno prestar el Servicio de Limpia, bajo el argumento de que corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, la prestación de los Servicios Públicos.

Al respecto se determina que atendiendo a la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de aprobar, de

acuerdo a la Ley de Planeación, los programas sectoriales de Gobierno, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos debe ser aprobado por el Órgano Ejecutivo Local por lo que consideran procedente esta observación y se agrega como una fracción II del artículo, no obstante lo anterior consideran estas dictaminadoras, que debe prevalecer la fracción primera del mismo artículo ya que en estricta observancia del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en donde se dispone textualmente:

“ El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, a él le corresponden todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal...”

En este sentido el decreto es concordante con esta disposición ya que determina una facultad que originariamente le corresponde al Jefe de Gobierno, el cuál, es cierto, ejercita a través de las Dependencias de la administración pública; consecuentemente no es procedente esta observación y solo se agrega como fracción II la propuesta del Jefe de Gobierno.

SÉPTIMO.- Que respecto a la observación que se refiere a las fracciones I y V del artículo 7º del decreto en comento, las dictaminadoras reafirman que deben establecerse facultades precisas a las entidades y dependencias de la Administración Pública encargada de la prestación del servicio de limpia en la ley respectiva sin perjuicio de aquellos que expresamente le otorga el Estatuto de Gobierno en sus artículos 104 y 115, particularmente las fracciones VI, VII y X, donde esta última hace clara referencia a que la administración pública centralizada tiene la facultad de prestar el servicio de recolección de desechos en vías primarias, y en todo caso, esta puede hacer que las Delegaciones se encarguen de dicha actividad. En consecuencia, no procede la observación hecha a la fracción I del artículo 7º.

Ahora bien, la observación que se hace a la fracción V del mismo artículo 7º, en el sentido de eliminarla y sustituirla por otra redacción en sentido diferente a la redacción del decreto, las comisiones dictaminadoras consideran lo siguiente: se está de acuerdo con adicionar la redacción de la fracción V que se propone para que la Secretaría de Obras y Servicios lleve a cabo estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia, toda vez, que la fracción VI del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que le corresponde a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal la “Prestación o concesión de los servicios públicos...”

Sin embargo, estas comisiones dictaminadoras consideran que la fracción V del artículo 7º del decreto

también debe permanecer ya que existen diversos establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos que requieren ser registrados y monitoreados por la autoridad competente, más aún cuando el propio Jefe de Gobierno, al decretar diversas disposiciones del Código Financiero el 31 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal reconoce dicha autorización y registro de los establecimientos mencionados al aprobarlo en el artículo 254 A de dicho Código.

OCTAVO.- Que en relación a la observación al artículo 9º, en su fracción X, donde se señala que corresponde a las Delegaciones solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, se señala que al ser un servicio público se hace necesario modificar dicha fracción con la finalidad de que se proponga a la Secretaría de Obras y Servicios, la realización de estudios para concesionar estas etapas del manejo de los residuos sólidos.

Estas dictaminadoras consideran procedente dicha observación, ya que el objeto de esta disposición es, que previo al acto administrativo que realizan las delegaciones, se solicite a la Secretaría de Obras y Servicios la autorización de dichas operaciones, en razón de que esta Secretaría es la que tiene mayor conocimiento de las operaciones de gestión de residuos sólidos.

Por lo que es conveniente a su vez agregar como una fracción XI a este artículo la redacción propuesta por el Jefe de Gobierno y que a su vez subsista la facultad de las Delegaciones de solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios, previo al acto administrativo de autorización para la licencias de funcionamiento o de declaración de apertura de los negocios, ya que constituyen por su naturaleza dos actos jurídicos distintos.

NOVENO.- Que en las observaciones se cita a su vez que el artículo 19 del decreto, considera innecesario establecer una disposición de esta naturaleza, ya que la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones son subordinados del Jefe de Gobierno por lo que en todo caso deben informar del estado de los asuntos de su competencia en este caso sobre la prestación de los Servicios de Limpia, ya que en todo caso al ser jerárquicamente superior el Jefe de Gobierno, se hace innecesario incluir una disposición de este tipo.

Se acepta la observación en razón de que efectivamente al ser el Jefe de Gobierno el Titular de la Administración Pública tiene la facultad de solicitar los informes en

cualquier momento, además, en virtud de la dinámica administrativa, las Dependencias informan continuamente al Jefe de Gobierno, en su calidad de titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de los avances de los programas que realizan en el ejercicio de sus atribuciones por lo que con la finalidad de dar mayor eficiencia a la administración del Servicio Público se suprime el numeral referido.

DÉCIMO.- Que en el artículo 23 del decreto se señala que a juicio del Jefe de Gobierno, la redacción en el texto del mismo es confusa al establecer que el productor, distribuidor, comerciante o cualquier otra persona responsable de la comercialización de productos o servicios que generen residuos de alto volumen cumplirán con las obligaciones que en el mismo se establecen, por lo que señala que es necesario precisar a quién esta obligando la ley y a que tipo de bienes y servicios se refiere.

En este sentido estas dictaminadoras consideran procedente dicha propuesta, y para dar claridad al contenido del artículo, se denominan a las personas como físicas o morales, de conformidad a lo establecido el Código Civil, y precisando que los bienes a los que se refiere este artículo sean los que hayan concluido su vida útil, sin embargo, en el último párrafo propuesto, se sustituye "Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos" por el de "Reglamento" ya que se considera que es en este ordenamiento jurídico en el cual dichos bienes deben establecerse.

DÉCIMOPRIMERO.- Que a su vez, fue observado el último párrafo del artículo 25 y que se refiere al verbo infraccionar, considerando que este es incorrecto, ya que el verbo infraccionar no existe en el diccionario de la lengua española, el cual solo prevé la palabra infracción como sustantivo (contravención de una ley, tratado o norma), la comisión de una infracción se hace acreedora a las sanciones que la norma establezca, por lo que se señala que la palabra correcta para lo que pretende expresarse es sancionar.

Al respecto estas Comisiones consideran procedente la observación toda vez que solo se refiere a una incorrección ortográfica, con cual no se modifica en forma alguna el contenido del referido artículo, y con la finalidad de utilizar el término correcto, que en este caso es el verbo "sancionar" se procede a incorporar la precisión hecha por el Jefe de Gobierno.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que de igual forma se observa el artículo 31, señalando que toda vez que la regulación de los residuos peligrosos es concerniente al ámbito Federal, para evitar cualquier confusión se sugiere cambiar la redacción de este artículo sin modificar el contenido del mismo.

Al igual que en la observación formulada al artículo anterior, al no modificarse su fondo, con el objeto de clarificar el contenido de la disposición observada estas dictaminadoras incorporan la redacción propuesta.

DÉCIMOTERCERO.- *Que de acuerdo a la observaciones remitidas por el titular del Ejecutivo Local, el artículo 33 presenta en la redacción de su primer párrafo, contenido confuso, ya que se refiere en forma separada los residuos urbanos y residuos sólidos, cuando de conformidad con el artículo 29 los residuos urbanos forman parte de los residuos sólidos.*

Al respecto es correcta la apreciación del Jefe de Gobierno, ya que si bien es cierto dentro del propio artículo 3º del decreto se especifican a su vez cuáles son los residuos sólidos considerados como Urbanos, así como los de manejo especial, estas dictaminadoras consideran conveniente incorporar dicha observación, con la finalidad de dar mayor precisión al contenido del artículo y así cumplir con las características de la ley es decir ser abstracta, impersonal y general.

DÉCIMOCUARTO.- *Que de igual forma, se señala que la redacción del primer párrafo del artículo 36 es incorrecta, ya que se repite innecesariamente dos veces el termino “servicio público” en la misma oración. Además, se señala que en congruencia con el artículo 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, procede cambiar el concepto de “Gobierno”, ya que este concepto estatutariamente comprende a los Poderes Federales y a los Órganos Locales de Gobierno, por el de Administración Pública, ya que ella, es la encargada de prestar los servicios públicos.*

De igual forma estas comisiones no encuentran inconveniente alguno para modificar en los terminos propuestos el artículo en comento, ya que con estos no se modifica el fondo de la disposición y sí, en cambio, se da mayor certeza jurídica al utilizar los conceptos empleados a su vez en el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de sistematizar el contenido de las Leyes.

DÉCIMOQUINTO.- *Que por lo que respecta al artículo 38 del decreto que se observa, se argumenta que al ser el servicio de limpia un servicio público y al estar incluido en él, la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos; para que los particulares puedan participar en dichas actividades es necesario incluirlos dentro del régimen de concesión.*

En lo relativo al argumento vertido en el sentido de que sólo se puede dar la participación de los particulares en los servicios públicos, mediante concesión administrativa, estimamos correcto el criterio ya que al ser declarada una actividad como servicio público por disposición expresa de la Ley, es necesario que los particulares que

requieran intervenir en la actividad que realiza la administración pública sujeta a las disposiciones previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal.

En este sentido las dictaminadoras resuelven en modificar el primer párrafo en el sentido que todo generador de residuos sólidos está obligado a entregarlos al servicio de limpia; mientras que en atención a la observación a este artículo, se modifica el tercer párrafo para que los generadores de residuos sólidos que ahí se establecen estén obligados a pagar las tarifas correspondientes por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que establece el Código Financiero del Distrito Federal. Mientras tanto, también resuelven en no aceptar la observación de suprimir el artículo cuarto transitorio.

DÉCIMOSEXTO.- *Que en caso del artículo 43 se considera que la redacción de dicho artículo no contiene todos los elementos que conforman la prestación del servicio público de limpia, contenidos en el artículo 36 del presente decreto, por lo que es necesario agregar los faltantes (recolección, aprovechamiento y disposición final).*

Al respecto estas dictaminadoras no consideran viable modificar el artículo ya que precisamente este artículo 43 del Decreto se encuentra dentro del Capítulo III, relativo a la Transferencia y Tratamiento de los Residuos Sólidos, por lo que no se afectan las Facultades de la Secretaría de Obras y Servicios consignadas en el artículo 7º y que se refieren a la prestación del servicio de limpia de manera integral y en su sentido amplio, por lo que no es procedente en este caso incluir la redacción propuesta.

DÉCIMOSÉPTIMO.- *Que respecto a la observación, relativa al tratamiento térmico de residuos sólidos incluido en el artículo 48 del decreto, estas comisiones dictaminadoras consideran que toda vez que no existe ninguna disposición jurídica que regule la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera mediante procesos de incineración, el Distrito Federal puede emitir una norma local en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; más aún cuando la observación que hace el Jefe de Gobierno a este artículo es infundada por referirse a un proyecto de norma que no tiene ninguna vigencia.*

Sin embargo, las comisiones dictaminadoras resuelven que el artículo 48 del decreto en comento puede ser mejorado en su tercer párrafo para facultar a la Secretaría del Medio Ambiente a expedir la norma local para la emisión de contaminantes incluidos las dioxinas y furanos a la atmósfera, así como prohibir que estas sustancias se emitan por encima de la normatividad.

DÉCIMOCTAVO.- *Que en relación al artículo 61 del decreto observado, se refiere el Jefe de Gobierno,*

básicamente a no limitar la utilización de métodos para tratar los residuos sólidos urbanos orgánicos, al uso del método de compostaje, ya que se contraviene el carácter general de la ley, al existir además otros métodos de tratamiento para estos residuos disponibles actualmente.

Coinciden estas Comisiones dictaminadoras con el criterio vertido en las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno por lo que ha lugar a la inclusión de artículo en los términos propuestos, y no limitar esta actividad solo al proceso de composta, sino además dejar abierta la posibilidad de aplicar otras que sean ambientalmente convenientes y con la finalidad de cumplir con la característica de generalidad que debe tener la Ley.

DÉCIMONOVENO.- Que a su vez se observó el artículo 64 del decreto, bajo el argumento de que para hacerlo acorde con lo previsto en la definición del artículo 3º del decreto se incorpore el término “residuos urbanos orgánicos”, en lugar del término “residuos sólidos urbanos orgánicos” ya que aquel no existe dentro del decreto, agregando además que la composta resultante, debe cumplir con la normatividad aplicable independientemente de si se destinara a comercialización o no.

Consecuentemente se incorpora la observación propuesta, ya que la misma solo busca hacerla acorde con sus propias disposiciones, al establecer congruencia en sus disposiciones, además de resaltar el carácter general y abstracto de la Ley.

VIGÉSIMO.- Que en caso del artículo 65, se señala que el principio de quien contamina paga debe ser aplicado, siendo también responsable por los costos derivados por los impactos ambientales y de la restauración de los sitios que se han impactado, entendido esto como las afectaciones que se produzcan al medio ambiente.

De igual forma estiman estas dictaminadoras que es procedente la observación por que incluye en caso de la indemnización por manejo de residuos sólidos no solo los daños ocasionados a terceros, sino de conformidad con lo principios del decreto y de acuerdo al artículo 27 Constitucional, los daños que sean causado al ambiente, consecuentemente se incorpora dicha observación al no modificar el fondo del artículo y sí contribuye en cambio, a prever los daños que se generan al ambiente en beneficio de la sociedad en su conjunto.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Que respecto del artículo 71 de decreto, se señala dentro de las observaciones que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula la figura de la reparación del daño y que por otra parte la reparación del daño causado al medio ambiente, ya se encuentra regulado de una manera muy precisa en los artículos 221 a 224 de la Ley Ambiental del Distrito

Federal, en la que se define a la reparación del daño ambiental como “la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de producir el daño y sólo si ello no fuere posible, en el pago de una indemnización”

Además, considera jurídicamente incorrecto condicionar la aplicación de las multas a que no se repare el daño, ya que ambas figuras responden a principios y causas distintas, en virtud de que las multas se aplican como sanción a quienes infrinjan la ley, mientras que la reparación del daño, deriva de la responsabilidad, por los daños y perjuicios causados por la realización de un hecho o acto contrario a la norma, por lo que una no es excluyente de la otra.

Por ultimo señala que la reparación del daño no deriva únicamente de la negligencia como lo establece el artículo que se observa, como es el caso de lo que la doctrina jurídica llama “responsabilidad objetiva” a la cual no le importa la culpa o negligencia del acto siendo suficiente que se concrete el hecho jurídico, y que en todo caso las multas son sanciones coactivas y no coercitivas.

Estas dictaminadoras analizando en su conjunto los argumentos dados consideramos que todos ellos se refieren a precisiones de técnica jurídica, que en todo caso clarifican el contenido del artículo observado sin modificar el contenido de este, por lo que se considera factible incluir la redacción propuesta al artículo por el Jefe de Gobierno, con la única finalidad de dar certeza jurídica a los Gobernados.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Que en el artículo Segundo Transitorio, su contenido se observa por el uso de la expresión “se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley” (cláusula derogatoria tácita genérica) ya que se considera inadecuada, por la mayoría de los estudiosos de la técnica legislativa, en virtud de que provoca conflictos de interpretación y aplicación. Además de que como principio general del Derecho la Ley posterior deroga a la anterior.

En este caso estas comisiones unidas no comparten los puntos de vista respecto de esta artículo en razón de que esta ley es de nueva creación por lo que se hace necesario resaltar el hecho que deroga el actual Reglamento para el servicio público de limpia, y a su vez las disposiciones que se le opongan, como una previsión en caso de que existan disposiciones en el sistema jurídico mexicano que para el mismo supuesto prevean un tratamiento distinto y precisamente atendiendo a la cronología de las Leyes, esto es con el ánimo de crear certeza jurídica para los gobernados, hemos de sostener el mismo criterio aplicado, en consecuencia no ha lugar a incorporar la observación formulada a este artículo transitorio.

VIGÉSIMOTERCERO.- Que a su vez se observa el artículo Tercero Transitorio que dispone la separación

de residuos a partir del 1 de enero de 2004, y que para ello se requieren recursos económicos, ya que la propia Ley señala en sus artículos 34 y 39 que tanto el equipamiento urbano para el depósito de residuos como los camiones recolectores, deben tener compartimentos o contenedores separados para los residuos que la Ley establece, lo que implica que este año de 2003, el Gobierno del Distrito Federal deberá adquirir nuevos vehículos adecuados a las condiciones de la Recolección separada o equipar con cajas de recolección a los vehículos ya existentes.

Respecto a esta observación se destaca que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2003, se destinó un monto para atender las actividades para el control de residuos Sólidos, en específico para la adquisición de vehículos de recolección diferenciada, por lo que la afirmación de que no existe recurso económico alguno para este fin es inexacta.

Cierto es que la implementación de la recolección diferenciada constituye un reto, tanto para las autoridades como para la propia población, lo que se busca con esta disposición es que a partir del año 2004 se inicie este complejo proceso y que sea una previsión en los subsecuentes ejercicios presupuestales, por lo que en este caso no se procede modificar el contenido de este artículo transitorio.

VIGÉSIMOCUARTO.- Que de igual forma es observado el artículo Séptimo Transitorio, bajo el argumento de que al Jefe de Gobierno, no se le señalan plazos para la publicación de los reglamentos ni en la Constitución Política ni en el Estatuto de Gobierno, y que tampoco se faculta al Órgano Legislativo Local a constreñir al titular de la Administración Pública del Distrito Federal a reglamentar una ley que aquel expida.

En efecto no existe una disposición que señale que el jefe de Gobierno deba emitir los reglamentos a las leyes en determinado plazo, sin embargo estiman estas dictaminadoras que la disposición transitoria tiene como único fin el lograr la cabal aplicación de la Ley, toda vez que en algunos apartados de esta se remiten al reglamento el cual tiene la característica de ser mas específico respecto del contenido de una ley y con la única finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Si bien es cierto en este ámbito el Jefe de Gobierno de acuerdo al artículo 122 Base Segunda de la Constitución Política, se señala como facultad y obligación del Jefe de Gobierno, entre otras, la de promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observación, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, también lo es, que en efecto no se señal plazo para este fin, no obstante en el caso lo que se busca crear condiciones

propicias para la aplicación de la Ley. En este caso no es procedente integrar la observación del Jefe de Gobierno, ya que esta obligación no es como se argumenta discrecional, dado que existe disposición expresa al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras resuelven con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo:

RESUELVEN

PRIMERO.- Del análisis y estudio las observaciones remitidas por el Jefe de Gobierno al Distrito Federal, estas Comisiones consideran improcedentes e infundadas las formuladas a los artículos 1º, 3º, 43, **SEGUNDO TRANSITORIO, TERCERO TRANSITORIO, CUARTO TRANSITORIO y SÉPTIMO TRANSITORIO,** al Decreto que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobado el 19 de Diciembre del año 2002, de conformidad con los fundamentos y considerandos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Estas Comisiones, de igual forma después de analizar las observaciones en su conjunto, consideran procedentes las realizadas al Decreto de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, respecto de los artículos 4º, 5º; 7º, 8º, 9º; 19; 23; 25; 31; 33; 36; 38; 48; 61; 64, 65 y 71, de conformidad a los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

TERCERO.- Se ratifica y confirma el contenido del Decreto que crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobado por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2002, excepto en lo que respecta de los siguientes artículos: 4º, 5º; 7º, 8º, 9º; 19; 23; 25; 31; 33; 36; 38; 48; 61; 64, 65 y 71, para quedar de la siguiente forma:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO DE LEY

Artículo 1º. La presente Ley es de observancia en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público

e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

Artículo 2º. *Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula la presente Ley.*

Artículo 3º. *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

- I. *Acopio: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final;*
- II. *Almacenamiento: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final;*
- III. *Almacenamiento selectivo o separado: La acción de depositar los residuos sólidos en los contenedores diferenciados;*
- IV. *Aprovechamiento del valor o valorización: El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico;*
- V. *Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbológica de la materia orgánica;*
- VI. *Composta: El producto resultante del proceso de composteo;*
- VII. *Composteo: El proceso de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos;*
- VIII. *Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;*
- IX. *Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos, que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental;*
- X. *Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;*
- XI. *Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en*

sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;

- XII. *Estaciones de transferencia: Las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia;*
- XIII. *Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo;*
- XIV. *Generadores de alto volumen: Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;*
- XV. *Gestión integral: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final;*
- XVI. *Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;*
- XVII. *Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*
- XVIII. *Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;*
- XIX. *Lixiviados: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;*
- XX. *Manejo: El conjunto de acciones que involucren la identificación caracterización, clasificación, etiquetado, marcado, envasado, empaçado, selección, acopio, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento y, en su caso, disposición final de los residuos sólidos;*
- XXI. *Minimización: El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;*

- XXII. *Plan de manejo: El instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos sólidos, cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen;*
- XXIII. *Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;*
- XXIV. *Pepena: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo;*
- XXV. *Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- XXVI. *Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;*
- XXVII. *Recolección selectiva o separada: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;*
- XXVIII. *Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;*
- XXIX. *Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud;*
- XXX. *Residuos de manejo especial: Los que requieran sujetarse a planes de manejo específicos con el propósito de seleccionarlos, acopiarlos, transportarlos, aprovechar su valor o sujetarlos a tratamiento o disposición final de manera ambientalmente adecuada y controlada;*
- XXXI. *Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que*

resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;

XXXII. *Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable;*

XXXIII. *Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial;*

XXXIV. *Residuos sólidos: El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;*

XXXV. *Reutilización: El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación;*

XXXVI. *Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; y*

XXXVII. *Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos y se reduce su volumen o peligrosidad.*

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES

Artículo 4º. *Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que este ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:*

- I. *La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
- II. *La Secretaría;*
- III. *La Secretaría de Obras y Servicios;*
- IV. *La Secretaría de Salud;*
- V. *La Procuraduría; y*
- VI. *Las Delegaciones.*

Artículo 5°. *Corresponde a la o el Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Prestar el servicio público de limpia a través de las entidades, dependencias y órganos que al efecto señale la presente Ley;*
- II. *Aprobar el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;*
- III. *Expedir los ordenamientos que se deriven de la presente ley;*
- IV. *Celebrar convenios de coordinación en materia de manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia con la Federación, entidades federativas y municipios;*
- V. *Proponer el pago de derechos por la prestación del servicio público de limpia correspondiente en las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal; y*
- VI. *Las demás que en la materia le otorguen esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 6°. *Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Integrar a la política ambiental las disposiciones complementarias que esta Ley establece en materia de gestión integral de los residuos sólidos, así como su aplicación;*
- II. *Formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos que esta Ley establece;*
- III. *Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*
- IV. *Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y sitios de disposición final de los residuos sólidos;*
- V. *Integrar un inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones;*
- VI. *Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos;*

VII. *Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;*

VIII. *Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;*

IX. *Autorizar los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento hacen referencia;*

X. *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*

XI. *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y*

XII. *La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.*

Artículo 7°. *Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;*

II. *Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*

III. *Planear y ejecutar las obras y prestación del servicio público de limpia en más de una demarcación territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*

IV. *Establecer los criterios y normas técnicas para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo,*

tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

- V. *Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento;*
- VI. *Llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia y, en los casos viables otorgar la concesión correspondiente con base en las disposiciones jurídicas aplicables;*
- VII. *Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos de su competencia;*
- VIII. *Diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- IX. *Participar en la celebración de convenios para el traslado de los residuos sólidos desde o hacia otras entidades federativas, así como la inspección y vigilancia de dicho traslado;*
- X. *Restaurar y recuperar el suelo contaminado por las actividades del manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia de su competencia, en concordancia con las disposiciones complementarias o lineamientos técnicos, establecidos por la Secretaría;*
- XI. *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y demás aplicables;*
- XII. *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;*
- XIII. *Atender los asuntos en materia de los residuos sólidos que se generen entre el Distrito Federal y una o más entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes; y*
- XIV. *Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal.*

Artículo 8º. *Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, emitir recomendaciones y, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Obras y Servicios, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población, derivados del manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.*

Artículo 9º. *Corresponde a la Procuraduría la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica.*

Artículo 10. *Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- II. *Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*
- III. *Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;*
- IV. *Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*
- V. *Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;*
- VI. *Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;*
- VII. *Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*
- VIII. *Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva*

de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

- IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;*
- X. Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;*
- XI. Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios la realización de estudios con relación a las propuestas que éstas le envíen para otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia de competencia de la delegación y, en su caso, aprobar dichas concesiones;*
- XII. Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la delegación y que afecten o puedan afectar a otra delegación o municipio;*
- XIII. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*
- XIV. Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;*
- XV. Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia; y*
- XVI. Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Artículo II. *La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que*

integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

- I. Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final;*
- II. Promover la reducción de la cantidad de los residuos sólidos que llegan a disposición final;*
- III. Adoptar medidas preventivas, considerando los costos y beneficios de la acción u omisión, cuando exista evidencia científica que compruebe que la liberación al ambiente de residuos sólidos pueden causar daños a la salud o al ambiente;*
- IV. Prevenir la liberación de los residuos sólidos que puedan causar daños al ambiente o a la salud humana y la transferencia de contaminantes de un medio a otro;*
- V. Prever la infraestructura necesaria para asegurar que los residuos sólidos se manejen de manera ambientalmente adecuada;*
- VI. Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral de los residuos sólidos;*
- VII. Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la educación de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su adecuado manejo;*
- VIII. Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado e el manejo de los residuos sólidos;*
- IX. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y ecológico con el manejo integral de los residuos sólidos, identificando áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura;*
- X. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo de los residuos sólidos para la toma de decisiones;*
- XI. Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;*

- XII. *Promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas;*
- XIII. *Promover sistemas de reutilización, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos;*
- XIV. *Establecer las medidas adecuadas para reincorporar al ciclo productivo materiales o sustancias reutilizables o reciclables y para el desarrollo de mercados de subproductos para la valorización de los residuos sólidos;*
- XV. *Fomentar el desarrollo uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos;*
- XVI. *Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el manejo de los residuos sólidos;*
- XVII. *Establecer las condiciones que deberán cumplirse para el cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y rellenos sanitarios, de manera que no existan suelos contaminados por el manejo de los residuos sólidos y medidas para monitorear dichos sitios, ulterior al cierre, con plazos no menores a diez años posteriores a su cierre;*
- XVIII. *Evitar el manejo y disposición de residuos de manejo especial líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a procesos para deshidratarlos, neutralizarlos y estabilizarlos;*
- XIX. *Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que puedan solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y*
- XX. *Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.*

La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones ejecutarán, en el marco de su competencia, los contenidos del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Los programas de carácter metropolitano que acuerde el Gobierno del Distrito Federal considerarán las disposiciones que esta Ley establece para la gestión integral de los residuos sólidos.

Artículo 12. *La Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones formularán, ejecutarán y evaluarán los programas correspondientes a la prestación de los servicios de limpia de sus respectivas competencias con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como en las disposiciones que establecen esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

En la elaboración de los programas a los que se refiere el presente Capítulo, las autoridades competentes promoverán la participación de la sociedad.

Artículo 13. *La Secretaría de Obras y Servicios, al elaborar el programa de prestación del servicio público de limpia de su competencia, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, los criterios y normas técnicas para la prestación del servicio público de limpia, y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 14. *La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico y de Finanzas, promoverá instrumentos económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valorización, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.*

Artículo 15. *En aquellos casos en que sea técnica y económicamente factible, la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las autoridades competentes, promoverá la creación de mercados de subproductos que establezcan mecanismos que involucren la participación de los productores, distribuidores, comercializadores y consumidores en la valorización de los materiales y productos que se conviertan en residuos sólidos.*

Artículo 16. *Los programas de educación formal y no formal que desarrollen o fomenten los centros o instituciones educativas de competencia del Distrito Federal, así como las asociaciones o instituciones legalmente constituidas, establecerán mecanismos orientados a fomentar una cultura de manejo integral de los residuos sólidos que promuevan, además, la separación seleccionada de dichos residuos y su valorización.*

Artículo 17. *Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría y de las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la reducción de la cantidad y peligrosidad, la separación obligatoria y la valorización de los residuos sólidos.*

Artículo 18. *La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:*

- I. *Su participación en el fomento y apoyo en la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales para el diseño e instrumentación de los programas en materia de los residuos sólidos;*
- II. *La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el manejo de los residuos sólidos;*
- III. *La promoción de proyectos pilotos y de demostración destinados a generar elementos de información para sustentar programas en materia de los residuos sólidos; y*
- IV. *La promoción de las demás acciones que determine el reglamento de la presente Ley.*

Artículo 19. *Las autoridades establecidas en el artículo 4° de la presente Ley sistematizarán y pondrán a disposición del público la información obtenida en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la generación y manejo integral de los residuos sólidos, y la prestación de los servicios de limpia a su cargo, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente de la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.*

Artículo 20. *La Secretaría solicitará periódicamente a la autoridad federal toda la información que considere necesaria sobre el manejo y transporte de residuos peligrosos en el territorio del Distrito Federal. Dicha información la incluirá en el Sistema de Información Ambiental.*

TÍTULO TERCERO

DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. *Toda persona que genere residuos sólidos tiene la propiedad y responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente.*

Artículo 22. *Para la prevención de la generación, valorización y manejo de los residuos sólidos, se incluirá en el reglamento las disposiciones para formular planes de manejo, guías y lineamientos para generadores de alto volumen de los residuos sólidos.*

Artículo 23. *Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, originen residuos sólidos en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en el Reglamento, con las siguientes:*

- I. *Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;*
- II. *Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales; y*
- III. *Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reuso y reciclaje.*

El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo.

Artículo 24. *Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:*

- I. *Separar, reducir y evitar la generación de los residuos sólidos;*
- II. *Barrer diariamente las banquetas, andadores y pasillos y mantener limpios de residuos sólidos los frentes de sus viviendas o establecimientos industriales o mercantiles, así como los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos;*
- III. *Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos sólidos;*
- IV. *Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas;*
- V. *Almacenar los residuos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales para evitar daño a terceros y facilitar la recolección;*
- VI. *Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de los residuos sólidos; y*
- VII. *Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 25. *Queda prohibido por cualquier motivo:*

- I. *Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie;*
- II. *Depositar animales muertos, residuos sólidos que despidan olores desagradables o aquellos provenientes de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojamiento temporal de residuos sólidos de los transeúntes;*
- III. *Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados, cualquier tipo de los residuos sólidos;*
- IV. *Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie;*
- V. *Pepenar residuos sólidos de los recipientes instalados en la vía pública y dentro de los sitios de disposición final y sus alrededores;*
- VI. *Instalar contenedores de los residuos sólidos en lugares no autorizados;*
- VII. *Fijar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de los residuos sólidos, así como fijar en los recipientes u otro mobiliario urbano destinado al depósito y recolección colores alusivos a algún partido político;*
- VIII. *Fomentar o crear basureros clandestinos;*
- IX. *Confinar residuos sólidos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica;*
- X. *Tratar térmicamente los residuos sólidos recolectados, sin considerar las disposiciones jurídicas aplicables;*
- XI. *Diluir o mezclar residuos sólidos o industriales peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal;*
- XII. *Mezclar residuos peligrosos con residuos sólidos e industriales no peligrosos;*
- XIII. *Confinar o depositar en sitios de disposición final residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por*

las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales del Distrito Federal.

Las violaciones a lo establecido en este artículo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 26. *Los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, son responsables solidarios en caso de provocarse la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos, así como su mezcla con otros residuos ya sean de tipo orgánico o peligrosos.*

El frente de las construcciones o inmuebles en demolición deberán mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido almacenar escombros y materiales en la vía pública.

Los responsables deberán transportar los escombros en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la Secretaría de Obras y Servicios.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS

Artículo 27. *La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado, en los términos del reglamento, un inventario que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras, con la finalidad de:*

- I. *Orientar la toma de decisiones tendientes a la prevención, control y minimización de dicha generación;*
- II. *Proporcionar a quien genere, recolecte, trate o disponga finalmente los residuos sólidos, indicadores acerca de su estado físico y propiedades o características inherentes que permitan anticipar su comportamiento en el ambiente;*
- III. *Dar a conocer la relación existente entre las características físicas, químicas o biológicas inherentes a los residuos sólidos, y la probabilidad de que ocasionen o puedan ocasionar efectos adversos a la salud humana, al ambiente o a los bienes en función de sus volúmenes, sus formas de manejo y la exposición que de éste se derive; y*
- IV. *Identificar las fuentes generadoras, los diferentes tipos de los residuos sólidos, los distintos materiales que los constituyen y los aspectos relacionados con su valorización.*

Artículo 28. Para los efectos del artículo anterior, la categorización de los residuos sólidos que deberá contener dicho inventario podrá considerar las características físicas, químicas o biológicas que los hacen:

- I. Inertes;
- II. Fermentables;
- III. De alto valor calorífico y capaces de combustión;
- IV. Volátiles;
- V. Solubles en distintos medios;
- VI. Capaces de salinizar suelos;
- VII. Capaces de provocar incrementos excesivos de la carga orgánica en cuerpos de agua y el crecimiento excesivo de especies acuáticas que ponga en riesgo la supervivencia de otras;
- VIII. Persistentes; y
- IX. Bioacumulables.

CAPÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 29. Para los efectos de esta Ley, los residuos sólidos se clasifican en:

- I. Residuos urbanos; y
- II. Residuos de manejo especial considerados como no peligrosos y sean competencia del Distrito Federal.

Artículo 30. Son residuos urbanos los que se refiere la fracción XXXI del artículo 3º de la presente Ley, así como los residuos provenientes de las actividades de limpieza y cuidado de áreas verdes a las que se refiere la Ley Ambiental.

Artículo 31. Son residuos de manejo especial, siempre y cuando no estén considerados como peligrosos de conformidad con las disposiciones federales aplicables, y sean competencia del Distrito Federal, los siguientes:

- I. Los provenientes de servicios de salud, generados por establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, desarrollo o experimentación en el área de farmacología y salud;
- II. Los cosméticos y alimentos no aptos para el consumo generados por establecimientos comerciales, de servicios o industriales;

- III. Los generados por las actividades agrícolas, forestales y pecuarias, incluyendo los residuos de insumos utilizados en esas actividades;
- IV. Los de servicios de transporte, generados como consecuencia de las actividades que se realizan en terminales de transporte;
- V. Los residuos de la demolición, mantenimiento y construcción civil en general;
- VI. Los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil y que, por sus características, requieran de un manejo específico;
- VII. Los lodos deshidratados;
- VIII. Los neumáticos usados, muebles, enseres domésticos usados en gran volumen, plásticos y otros materiales de lenta degradación;
- IX. Los de laboratorios industriales, químicos, biológicos, de producción o de investigación;
- X. Los demás que determine el Reglamento.

Artículo 32. Los residuos de manejo especial estarán sujetos a planes de manejo conforme a las disposiciones que establezca esta Ley, su reglamento y los ordenamientos jurídicos de carácter local y federal que al efecto se expidan para su manejo, tratamiento y disposición final.

Los generadores de residuos de manejo especial deberán instrumentar planes de manejo, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría.

CAPÍTULO IV

DE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 33. Todo generador de residuos sólidos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares.

Estos residuos sólidos, deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.

El Reglamento definirá la subclasificación que deberá aplicar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.

Artículo 34. La Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de los residuos sólidos, así como de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública deberán ser diferenciados para residuos urbanos en orgánicos e inorgánicos.

Artículo 35. Los residuos de manejo especial, deberán separarse conforme a la clasificación establecida en el artículo 31 de la presente Ley, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización.

TÍTULO CUARTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36. La prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El servicio público de limpia comprende:

- I. El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos; y
- II. La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 37. En la prestación del servicio público de limpia se deberán cumplir las disposiciones de esta Ley, su reglamento, los programas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables, haciéndolas del conocimiento de su personal de servicio y a quienes se lo presten. Asimismo, se deberán establecer medidas preventivas para atender emergencias en caso de riesgos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DEL BARRIDO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 38. Todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio de limpia.

El servicio de recolección domiciliaria en casa habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda, así como los

establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingresos menores, se realizará de manera gratuita.

Los establecimientos mercantiles y de servicios distintos a los establecidos en el párrafo anterior, empresas, fábricas, tianguis, mercados sobre ruedas autorizados, mercados públicos, centros de abasto, concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales, que generen residuos sólidos en alto volumen, deberán pagar las tarifas correspondientes por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que establece el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 39. Los camiones recolectores de los residuos sólidos, así como los destinados para la transferencia de dichos residuos a las plantas de selección y tratamiento o a los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados conforme a la separación selectiva que esta Ley establece.

Artículo 40. Las delegaciones dispondrán contenedores para el depósito de los residuos sólidos de manera separada conforme a lo establecido en la presente Ley, en aquellos sitios que por su difícil accesibilidad o por su demanda así lo requiera, procediendo a su recolección.

Ninguna persona podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado y remitido a la autoridad competente.

Asimismo, los generadores de los residuos sólidos a los que se refiere este artículo tienen la obligación de trasladar dichos residuos hasta el sitio que se determine para la prestación del servicio de recolección. Si los usuarios no cumplen con esta obligación serán infraccionados en los términos de la presente Ley.

Artículo 41. Las delegaciones deberán colocar en las vías y áreas públicas los contenedores para el depósito separado de residuos sólidos producidos por los transeúntes o usuarios de los sitios citados, en número y capacidad acordes a las necesidades pertinentes. Asimismo, se obliga a las delegaciones a dar mantenimiento a los contenedores y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente, conforme lo que establezca el Reglamento y el Programa de Prestación del Servicio público de limpia correspondiente.

Artículo 42. Los contenedores de residuos urbanos deberán mantenerse dentro del predio de la persona que lo habita o del establecimiento de que se trate y sólo se sacarán a la vía pública o áreas comunes el tiempo necesario para su recolección el día y hora señalados por el servicio público de limpia. Dichos contenedores deberán satisfacer las necesidades de servicio del

inmueble, y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, de conformidad con la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III
DE LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 43. *La Secretaría de Obras y Servicios diseñará el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos, procurando la construcción y operación en número suficiente en cada delegación conforme a la cantidad de residuos que se generan en cada demarcación territorial, contando con el personal suficiente para su manejo.*

Artículo 44. *El ingreso de personas o vehículos a las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos tienen acceso restringido conforme a lo que el Reglamento y las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.*

Artículo 45. *Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como centros de composteo, se deberá contar con:*

- I. *Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado;*
- II. *Programa de preparación y respuesta a emergencias y contingencias que involucren a los residuos sólidos urbanos;*
- III. *Bitácora en la cual se registren los residuos que se reciben, indicando tipo, peso o volumen, destino y fecha de entrada y salida de los mismos;*
- IV. *Área para segregar y almacenar temporalmente los residuos, por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas; y*
- V. *Los demás requisitos que determine el Reglamento y normas aplicables.*

Artículo 46. *Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con la infraestructura necesaria para la realización del trabajo especializado para el depósito de dichos residuos de acuerdo a sus características y conforme separación clasificada de los residuos sólidos que esta Ley establece.*

Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice un adecuado manejo

de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

Artículo 47. *El personal que labore en las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.*

Artículo 48. *Las instalaciones de tratamiento térmico autorizadas deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

Los administradores o propietarios de dichas plantas deberán realizar reportes mensuales y enviar dicha información a la autoridad competente para su evaluación y control.

La Secretaría emitirá norma ambiental para el Distrito Federal en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables, que establezca los requisitos o especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana relacionada con el tratamiento térmico de los residuos sólidos y que sus emisiones puedan causar daños al ambiente y la salud humana, quedando prohibida la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera.

Cualquier persona puede denunciar ante la autoridad correspondiente cuando se trate de violaciones a las disposiciones del presente artículo en los términos del Capítulo IV del Título Séptimo de esta Ley.

CAPÍTULO IV
DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 49. *Los residuos sólidos que no puedan ser tratados por medio de los procesos establecidos por esta Ley, deberán ser enviados a los sitios de disposición final.*

Artículo 50. *La selección de los sitios para disposición final, así como la construcción y operación de las instalaciones deberá sujetarse a lo estipulado en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 51. *Los sitios de disposición final tendrán un acceso restringido a materiales reutilizables o reciclables y deberá recibir un menor porcentaje de residuos orgánicos. Además, emplearán mecanismos para instalar sistemas de extracción de biogás y tratamiento de lixiviados para su recolección.*

Artículo 52. *Queda prohibida la selección o pepena de los residuos sólidos en los sitios destinados para relleno sanitario.*

Artículo 53. *La Secretaría de Obras y Servicios deberá establecer programas de capacitación periódica a los trabajadores que laboren en los sitios de disposición final.*

El personal que labore en los sitios de disposición final deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Artículo 54. *Los rellenos sanitarios que hayan cumplido su vida útil se destinarán únicamente como parques, jardines, centros de educación ambiental o sitios para el fomento de la recreación y la cultura.*

TÍTULO QUINTO DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I DEL RECICLAJE

Artículo 55. *Los productores y comercializadores cuyos productos y servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización mediante procesos de reuso o reciclaje realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos, su manejo responsable y para orientar a los consumidores sobre las oportunidades y beneficios de dicha valorización para su aprovechamiento.*

Artículo 56. *La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo señalado en el programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, instrumentarán programas para la utilización de materiales o subproductos provenientes de los residuos sólidos a fin de promover mercados para su aprovechamiento, vinculando al sector privado, organizaciones sociales y otros agentes económicos.*

Artículo 57. *Las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, de las delegaciones, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor.*

Asimismo, promoverán que en sus procesos de adquisiciones de bienes para la prestación de sus servicios y cumplimiento de sus funciones, se opte por la utilización y el consumo de productos compuestos total o parcialmente de materiales valorizables, en congruencia con lo que establece la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

Artículo 58. *Las autoridades fomentarán programas para que los establecimientos de mayoristas, tiendas de departamentos y centros comerciales se cuente con espacios y servicios destinados a la recepción de materiales y subproductos de los residuos sólidos valorizables.*

Artículo 59. *Todo establecimiento mercantil, industrial y de servicios que se dedique a la reutilización o reciclaje de los residuos sólidos deberán:*

- I. *Obtener autorización de las autoridades competentes;*
- II. *Ubicarse en lugares que reúnan los criterios que establezca la normatividad aplicable;*
- III. *Instrumentar un plan de manejo aprobado por la Secretaría para la operación segura y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos que valore;*
- IV. *Contar con programas para prevenir y responder a contingencias o emergencias ambientales y accidentes;*
- V. *Contar con personal capacitado y continuamente actualizado; y*
- VI. *Contar con garantías financieras para asegurar que al cierre de las operaciones en sus instalaciones, éstas queden libres de residuos y no presenten niveles de contaminación que puedan representar un riesgo para la salud humana y el ambiente.*

Artículo 60. *Los residuos sólidos que hayan sido seleccionados y remitidos a los mercados de valorización y que por sus características no puedan ser procesados, deberán enviarse para su disposición final.*

CAPÍTULO II DEL COMPOSTEO

Artículo 61. *La Secretaría de Obras y Servicios diseñará, construirá, operará y mantendrá centros de composteo o de procesamiento de residuos urbanos orgánicos, de conformidad con lo que establece el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y el Programa de Prestación del Servicio de Limpia correspondiente.*

Las delegaciones podrán encargarse de las actividades señaladas en el párrafo anterior, procurando que las composta producida se utilice, preferentemente, en parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y otras que requieran ser regeneradas.

Artículo 62. *La Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con las delegaciones que tengan autorización de operar centros de composteo, promoverá el fomento de mercados para la comercialización del material que resulte de los composteros.*

Artículo 63. *Los controles sobre las características apropiadas de los materiales para la producción de*

composta o criterios para cada tipo de composta, se fijarán en el reglamento, debiendo identificar las particularidades de los tipos de que por sus características pueda ser comercializada o donada.

La composta que no pueda ser aprovechada deberá ser enviada a los rellenos sanitarios para su disposición final.

Artículo 64. *Toda persona que lleve a cabo procesos de tratamiento de residuos urbanos orgánicos para composta debe cumplir con las disposiciones que establecen las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal en esta materia.*

TÍTULO SEXTO

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 65. *Es responsabilidad de toda persona que genere y maneje residuos sólidos, hacerlo de manera que no implique daños a la salud humana ni al ambiente.*

Cuando la generación, manejo y disposición final de los residuos sólidos produzca contaminación del suelo, independientemente de las sanciones penales o administrativas que procedan, quien preste el servicio esta obligado a:

- I. *Llevar a cabo las acciones necesarias para restaurar y recuperar las condiciones del suelo, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; y*
- II. *En caso de que la recuperación o restauración no fueran factibles, a indemnizar por los daños causados a terceros o al ambiente de conformidad con la legislación aplicable.*

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA

CAPÍTULO I

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 66. *Las autoridades competentes podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad cuando las operaciones y procesos empleados durante la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, o disposición final representen riesgos significativos para la salud humana o el ambiente:*

- I. *Asegurar los materiales, residuos o sustancias contaminantes, vehículos, utensilios e instrumentos*

directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad, según lo previsto en el párrafo primero de este artículo;

- II. *Asegurar, aislar, suspender o retirar temporalmente en forma parcial o total, según corresponda, los bienes, equipos y actividades que generen riesgo significativo o daño;*
- III. *Clausurar temporal, parcial o totalmente las instalaciones en que se manejen o se preste el servicio correspondiente que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo; y*
- IV. *Suspender las actividades, en tanto no se mitiguen los daños causados.*

La autoridad correspondiente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para ejecutar cualquiera de las acciones anteriores.

Las medidas de seguridad previstas en este capítulo, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Artículo 67. *Los infractores de la presente Ley, o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirla, serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en este Capítulo, de acuerdo a lo siguiente:*

- I. *Cuando los daños causados al ambiente se produzcan por actividades debidas a diferentes personas, la autoridad competente imputará individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos;*
- II. *Cuando el generador o poseedor de los residuos, o prestador del servicio, los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ley; o*
- III. *Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción, solidariamente compartirán la responsabilidad.*

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación de daños y perjuicios que puedan recaer sobre el sancionado.

Artículo 68. *Las sanciones administrativas podrán ser:*

- I. *Amonestación;*
- II. *Multa;*

III. Arresto; y

IV. Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

- I. Amonestación cuando por primera vez se incumplan con las disposiciones contenidas en los artículos 25 fracción V y 33 de esta Ley;
- II. Multa de 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la presente Ley;
- III. Multa de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal las violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones III, IV, VII y VIII; 38 tercer párrafo; 55 y 59 de la presente Ley y la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y
- IV. Arresto inmutable de 36 horas y multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX a la XIII de la presente Ley.

Artículo 70. En la imposición de sanciones se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. La trascendencia social, sanitaria o ambiental y el perjuicio causado por la infracción cometida;
- II. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- III. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida.

Artículo 71. Independientemente de la responsabilidad de reparar el daño de conformidad con las normas aplicables, los infractores de esta ley estarán sujetos a las sanciones previstas en esta Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En todo caso, tratándose de los asuntos de esta Ley, las actas que levante la autoridad correspondiente por violaciones a ésta, podrán ser en el lugar o en el momento en que se detecte la falta.

Artículo 72. Cuando proceda la clausura, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta

circunstanciada de la diligencia, observando las disposiciones aplicables a la realización de inspecciones.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la autoridad deberá indicar al infractor las medidas de mitigación y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

Artículo 73. En caso de que se expidan licencias, permisos, autorizaciones o concesiones contraviniendo esta Ley, serán nulas y no producirán efecto legal alguno, y los servidores públicos responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia.

CAPÍTULO III DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 74. Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, su reglamento, y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas, mediante el recurso de inconformidad conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO IV DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 75. Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales derivados del manejo inadecuado de los residuos sólidos, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la misma.

Artículo 76. La denuncia ciudadana, podrá ejercitarse por cualquier persona, basta que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio completo y teléfono si lo tiene, del denunciante o, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante, y
- IV. Las pruebas que el denunciante pueda ofrecer.

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un

término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia, sin perjuicio de que la Procuraduría, investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

Artículo 77. La Procuraduría deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 1989 y se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. El Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal permanecerá vigente en todo lo que no se oponga a la presente Ley y en tanto el Gobierno del Distrito Federal expide el Reglamento de la presente Ley.

TERCERO.- Las disposiciones que esta Ley establece en materia de separación de los residuos sólidos, recolección selectiva de dichos residuos y la instrumentación de planes de manejo aplicarán a partir del primero de enero de 2004. En consecuencia, las autoridades competentes, entrada en vigor la presente Ley, comenzará a implantar medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria y llevar a cabo campañas masivas de difusión de los contenidos de la presente Ley.

CUARTO.- La Secretaría de Obras y Servicios tendrá un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para elaborar el registro de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos.

QUINTO.- En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.

SEXTO.- Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de esta Ley, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.

SÉPTIMO.- El Jefe de Gobierno expedirá el reglamento de la presente Ley dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

OCTAVO.- La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones deberán formular los

programas que esta Ley establece dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

NOVENO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

CUARTO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea para los efectos legales conducentes.

México D. F. a 21 Febrero de 2003.

Firman por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos: Dip. Arnold Ricalde de Jager, Presidente; Dip. Federico Mora Martínez, Vicepresidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Secretario; Integantes: Dip. Ana Laura Luna Coria, Dip. María Guadalupe Josefina García Noriega, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Dip. José Luis Buendía Hegewisch, Dip. Marco Morales Torres y Dip. Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, al diputado Arnold Ricalde de Jager.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Con su permiso, diputado Presidente.

A las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, fueron remitidas para su análisis y dictamen las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el decreto mediante el cual se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, aprobado por el Pleno de esta H. Asamblea el pasado 19 de diciembre del año 2002.

Las comisiones dictaminadoras se abocaron a analizar exhaustivamente los contenidos de las observaciones mencionadas, llegando a las siguientes conclusiones.

Con respecto al artículo 1º, no consideran procedentes las observaciones, en virtud de que se debe distinguir claramente, que la gestión integral de los residuos sólidos es, en su conjunto, una actividad en la que participan las autoridades y la sociedad en su conjunto, incluido el servicio de limpia.

De igual forma con relación al artículo 3º, estas dictaminadoras resuelven no aceptarla en los términos solicitados toda vez que es necesario un artículo en particular para que quede claro el concepto de servicio público de limpia.

Con relación al artículo 4º, las dictaminadoras aceptaron la observación para incluir dentro de las autoridades facultadas para la aplicación de la ley a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en consecuencia aprobaron la adición de un artículo que establezca las facultades que en materia de residuos sólidos tendrá esta Secretaría, la Secretaría de Salud.

Respecto al artículo 5º, las Comisiones determinaron atender las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno, sin eliminar contenido en el decreto.

Respecto a la observación a que se refiere a las fracciones I y V del artículo 7º del decreto en comento, las dictaminadoras reafirman que deben establecerse facultades precisas a las entidades y dependencias de la Administración Pública encargadas de la prestación del servicio de limpia en la ley respectiva sin perjuicio de aquellas que expresamente le otorga el Estatuto de Gobierno en sus artículos 104 y 115, particularmente las fracciones VI, VII y X, donde esta última hace clara referencia a que la Administración Pública centralizada tiene la facultad de prestar el servicio de recolección de desechos en vías primarias, y en todo caso, ésta puede hacer que las delegaciones se encarguen de dicha actividad. En consecuencia, no procede la observación hecha a la fracción I del artículo 7º.

Ahora bien, la observación que se hace a la fracción V del mismo artículo 7º, en el sentido de eliminarla y sustituirla por otra redacción en sentido diferente a la redacción del decreto, las comisiones dictaminadoras consideran lo siguiente: se está de acuerdo con adicionar la redacción de la fracción V que se propone para que la Secretaría de Obras y Servicios lleve a cabo estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público del limpia, toda vez, que la fracción VI del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que le corresponde a los órganos centrales de la Administración Pública del Distrito Federal, la “Prestación o concesión de los servicios públicos...”

Sin embargo, estas comisiones dictaminadoras consideran que la fracción V del artículo 7º del decreto también debe permanecer, ya que existen diversos establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos que requieren ser registrados y monitoreados por la autoridad competente, más aún cuando el propio Jefe de Gobierno, al decretar diversas disposiciones del Código Financiero, el 31 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal reconoce dicha autorización y registro de los establecimientos mencionados, aprobados en el artículo 254 A del Código Financiero vigente del Distrito Federal.

En relación con la observación al artículo 9º, en su fracción X, donde se señala que corresponde a las Delegaciones

solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos, se señala que al ser un servicio público se hace necesario modificar dicha fracción con la finalidad de que se proponga a la Secretaría de Obras y Servicios, la realización de estudios para concesionar estas etapas del manejo de los residuos sólidos.

Estas dictaminadoras consideran procedente dicha observación, ya que el objeto de esta disposición es, que previo al acto administrativo que realizan las delegaciones, se solicite a la Secretaría de Obras y Servicios la autorización de dichas operaciones, en razón de que esta Secretaría es la que tiene mayor conocimiento de las operaciones de gestión de residuos sólidos.

Por lo que es conveniente a su vez agregar con una fracción XI a este artículo la redacción propuesta por el Jefe de Gobierno y que a su vez subsista la facultad de las Delegaciones de solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios, previo al acto administrativo de autorización para las licencias de funcionamiento o de declaración de apertura de los negocios, ya que constituyen por su naturaleza dos actos jurídicos distintos.

En las observaciones hechas al artículo 19, las dictaminadoras consideran aceptarlas en sus términos convenidos.

En relación al artículo 23 del decreto, estas dictaminadoras consideran procedente dicha observación, y para dar claridad al contenido del artículo, se denominan a las personas como físicas o morales de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Con respecto al último párrafo del artículo 25, estas comisiones consideran procedente dicha observación.

De igual forma se observa al artículo 31, señalando que toda vez que la regulación de los residuos peligrosos es concerniente al ámbito federal, para evitar cualquier confusión se sugiere cambiar la redacción de este artículo sin modificar el contenido del mismo.

Por otro lado, de acuerdo a las observaciones hechas al artículo 33, es correcta la apreciación del Jefe de Gobierno, ya que si bien es cierto dentro del propio artículo Tercero del Decreto se especifican a su vez cuáles son los residuos sólidos considerados como urbanos, así como los de manejo especial, estas dictaminadoras consideran conveniente incorporar dicha observación, con la finalidad de dar mayor precisión al contenido del artículo y así cumplir con las características de la ley es decir ser abstracta, impersonal y general.

De igual forma, se señala que la redacción del primer párrafo del artículo 36 es correcta, ya que se repite innecesariamente dos veces el término “servicio público” en la misma oración. Además se señala que en congruencia con el artículo 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, procede cambiar el concepto de “Gobierno”, ya que este concepto estatutariamente comprende a los Poderes Federales y a los órganos locales de gobierno, por el de administración pública, ya que ella es la encargada de prestar los servicios públicos.

Por lo que respecta al artículo 38 del decreto que se observa, se argumenta que al ser el servicio de limpia un servicio público y al estar incluido en él, la recolección, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos; para que los particulares puedan participar en dichas actividades es necesario incluirlos dentro del régimen de concesión.

En lo relativo al argumento vertido en el sentido de que sólo se puede dar la participación de los particulares en los servicios públicos, mediante concesión administrativa, estimamos correcto el criterio, ya que al ser declarada una actividad como servicio público por disposición expresa de la ley, es necesario que los particulares que requieran invertir en la actividad que realiza la administración pública sujeta a las disposiciones previstas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal.

En este sentido, las dictaminadoras resuelven en modificar el primer párrafo en el sentido de que todo generador de residuos sólidos está obligado a entregarlos al servicio de limpia; mientras que en atención a la observación a este artículo se modifica el tercer párrafo para que los generadores de residuos sólidos que ahí se establecen estén obligados a pagar las tarifas correspondientes por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que establece el Código Financiero del Distrito Federal.

Mientras tanto también resuelven en no aceptar la observación de suprimir el artículo cuarto transitorio.

En el caso del artículo 43, no es procedente en este caso incluir la redacción propuesta por el Jefe de Gobierno.

Respecto a la observación, relativa al tratamiento térmico de residuos sólidos incluido en el artículo 48 del decreto, estas comisiones dictaminadoras consideran que toda vez no existe ninguna disposición jurídica que regule la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera mediante el proceso de incineración, el Distrito Federal puede emitir una norma local en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; más aún cuando la observación que hace el Jefe de Gobierno a este artículo es infundada por referirse a un proyecto de norma que no tiene ninguna vigencia.

Sin embargo, las comisiones dictaminadoras resuelven que el artículo 48 del decreto en comento puede ser mejorado

en su tercer párrafo para facultar a la Secretaría del Medio Ambiente a expedir la norma local para la emisión de contaminantes, incluidos las dioxinas y furanos a la atmósfera, así como prohibir que estas sustancias se emitan por encima de una normatividad.

En relación al artículo 61 del decreto observado, se refiere el Jefe de Gobierno básicamente a no limitar la utilización de métodos para tratar los residuos sólidos urbanos orgánicos, al uso de método de compostaje, ya que se contraviene el carácter general de la ley al existir además otros métodos de tratamiento para estos residuos disponibles actualmente. Coinciden estas Comisiones Dictaminadoras con el criterio vertido en las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno.

Con relación al artículo 64 del decreto, se incorpora la observación propuesta, ya que la misma sólo busca hacerla acorde con sus propias disposiciones, al establecer congruencia, además de resaltar el carácter general y abstracto de la ley.

En el caso del artículo 65, se señala que el principio de quien “contamina-paga” debe ser aplicado, siendo también responsable por los costos derivados por los impactos ambientales y de la restauración de los sitios que se han impactado, entendiéndose esto como las afectaciones que se produzcan al medio ambiente.

De igual forma estiman estas dictaminadoras que es procedente la observación porque incluye en caso de la indemnización por manejo de residuos sólidos, no sólo los daños ocasionados a terceros, sino de conformidad con los principios del decreto y de acuerdo al artículo 27 constitucional, los daños que sean causados al ambiente, consecuentemente, se incorpora dicha observación al no modificar el fondo del artículo y sí contribuye en cambio a prever los daños que se generan al ambiente en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Respecto al artículo 71 del decreto, se señala dentro de las observaciones, que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula la figura de la reparación del daño y que por otra parte la reparación del daño causado al medio ambiente ya se encuentra regulado de una manera muy precisa en los artículos 221 a 224 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en la que se define a la reparación del daño ambiental como “la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de producir el daño y sólo si ello no fuera posible, en el pago de una indemnización.”

Además, considera jurídicamente incorrecto condicionar la aplicación de las multas a que no se repare el daño, ya que ambas figuras responden a principios y causas distintas, en virtud de que las multas se aplican como sanción a quienes infrinjan la ley, mientras que la reparación del daño, deriva de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados por la realización de un hecho o acto

contrario a la norma, por lo que una no es excluyente de la otra.

Por último, señala que la reparación del daño no deriva únicamente de la negligencia, como lo establece el artículo que se observa, como es el caso de lo que la doctrina jurídica llama “responsabilidad objetiva” a la cual no le importa la culpa o negligencia del acto siendo suficiente que se concrete el hecho jurídico, y que en todo caso las multas son sanciones coactivas y no coercitivas.

Estas dictaminadoras analizando en su conjunto los argumentos dados, consideramos que todos ellos se refieren a precisiones de técnica jurídica, que en todo caso clarifican el contenido del artículo, observando sin modificar el contenido de esta, por lo que se considera factible incluir la redacción propuesta al artículo por el Jefe de Gobierno, con la única finalidad de dar certeza jurídica a los gobernados.

Sobre la observancia a los artículos Transitorios, estas Comisiones Unidas no comparten los puntos de vista señalados por el Jefe de Gobierno.

Respecto a esta observación de los artículos Transitorios, se destaca que en el decreto de Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2003, se destinó un monto para atender las actividades para el control de residuos sólidos, en específico para la adquisición de vehículos de recolección diferenciada, por lo que la afirmación de que no existe recurso económico alguno para este fin es inexacta.

Cierto es que la implementación de la recolección diferenciada constituye un reto, tanto para las autoridades como para la propia población, lo que se busca con esta disposición es que a partir del año 2004 se inicie este complejo proceso y que sea una previsión en los subsecuentes ejercicios presupuestales, por lo que en este caso no se procede a modificar el contenido de este artículo transitorio.

Como ustedes vieron, compañeros y compañeras diputadas, después de un largo camino en el cual las Comisiones Unidas, tanto la Comisión de Uso y Aprovechamiento como la de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica analizamos, como ustedes escucharon, detenidamente cada una de las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, muchas de estas observaciones fueron incorporadas y retomadas, muchas de estas observaciones dan mayor certeza jurídica al dictamen y por ende estas Comisiones decidieron aceptar muchas de las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno.

Por otro lado, existieron otras observaciones que no se decidieron aceptar y a través del diálogo con el Ejecutivo Local, se llegó a un consenso. En el caso de la separación obligatoria se hará a partir del año 2004, lo cual no implica

que tengamos la infraestructura para llevar a cabo todos los procesos de descomposición de materia orgánica, pero lo que queremos, compañeros y compañeras diputados, es que a partir del año 2004, los capitalinos empiecen a adquirir el hábito de separación de basura, y poco a poco se irán incorporando los camiones diferenciados de basura para recoger selectivamente la basura y así reducir en casi 50% la totalidad de la basura que llega a los rellenos sanitarios.

Muchas delegaciones están haciendo esfuerzos para tener plantas de composta, conocemos proyectos en la delegación Miguel Hidalgo, en la delegación Álvaro Obregón, en la delegación Milpa Alta, en la delegación Cuauhtémoc, en la delegación Tlalpan, se están haciendo ya centros de composta y esto es una muestra de que parte de la infraestructura para la separación obligatoria de basura ya existe.

También, hemos platicado bastante con los trabajadores de limpia, con la Sección 1, para que ellos cooperen y nos ayuden a llegar a esta meta de separar selectivamente los residuos orgánicos e inorgánicos.

Por otro lado, en el tema de incineración, bastante polémico, se acordó que las normas del Distrito Federal sean las que regulen la incineración y esté restringida esta incineración para garantizar que no se emitan dioxinas y furanos u otros contaminantes que puedan dañar la salud de los capitalinos.

Por último, se coincidió en no incluir la parte de concesiones a particulares porque ya está implícita en la Ley de Régimen Patrimonial y además la gente que tiene su basura ya puede establecer contratos privados, como lo ha hecho durante muchos años.

En virtud de lo expuesto en torno a las observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno a la Ley de Residuos Sólidos, las Comisiones dictaminadoras hemos actuado con responsabilidad mediante un análisis minucioso y reflexivo para que nuestra ciudad pueda contar con un marco jurídico que dé certeza al manejo adecuado que debe dársele a las casi 13 mil toneladas diarias de residuos sólidos que se generan en el Distrito Federal, de manera que puedan prevenirse acciones que puedan poner en peligro la viabilidad de esta ciudad.

En este sentido, los conmino a votar a favor de este dictamen, que fue votado por unanimidad en las Comisiones Unidas.

Es cuanto, compañeros diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Marcos Morales.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Adelante, diputado Marcos Morales, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su permiso, ciudadano Presidente.

Respecto a las observaciones que hizo el Jefe de Gobierno en torno a la iniciativa, por la que se crea la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, todos sabemos que éste es un problema de salud para los habitantes, que en caso de que no se lleve a cabo de manera adecuada el servicio de recolección, el servicio de traslado y la disposición final de los residuos sólidos, será una cuestión que afectará la salud de los mexicanos en el Distrito Federal, ya que el manejo de los residuos sólidos constituye un gran problema. En la Ciudad de México, se generan alrededor de 12 mil toneladas diarias, lo que arroja un promedio por cada mexicano de aproximadamente, en el Distrito Federal, de 1 kilo con 400 gramos diarios de basura, es decir, es una montaña de basura lo que se genera, lo que implica que tenga que ser procesada todos los días, desde su recolección hasta la disposición final.

Así, el cuidar nuestro entorno ambiental es inaplazable, por lo que las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos dictaminamos el proyecto de Ley de Residuos Sólidos, que fue aprobado por el Pleno en diciembre pasado y remitido al Jefe de Gobierno, quien en uso de sus facultades le hizo observaciones, las que básicamente consistieron en agregar instancias de gobierno que deben intervenir en el proceso del manejo de los residuos sólidos, y que no estaban consideradas en el decreto original.

Además, en cuanto a precisiones en la redacción, lo que consideramos que no influye en el espíritu de la ley, por lo que estas comisiones unidas se abocaron a hacer el referido dictamen.

De tal manera, que conscientes de la responsabilidad y entendiendo que para enriquecer un ordenamiento legal es necesario conocer la opinión del Ejecutivo, que es el que va a aplicar el ordenamiento, además del de valorar los efectos que va a tener en la población, que es la que va destinada para su beneficio, se concilió, en un acto republicano entre iguales, las observaciones por medio de su análisis, dictaminando su procedencia o no procedencia, basándonos tanto en la técnica jurídica como en la esencia del espíritu del legislador y en la práctica operativa que concierne al órgano ejecutor.

Consideramos que éste ha sido un trabajo serio y que como un ejemplo de la vida republicana se somete a consideración para ser votado como muestra de que el aceptar alguna omisión u omisiones del trabajo legislativo, debe también

llevar al reconocimiento que se presentan en los trabajos ejecutivos.

Expreso mi reconocimiento a nombre de la fracción del Partido de la Revolución Democrática a todas las fracciones representadas en esta Soberanía, invitándolas a que éstas se manifiesten con su voto a favor del dictamen, en lo general a las observaciones que fueron aprobadas en las comisiones unidas.

Considero que este ejercicio democrático que implica tomar en cuenta las propuestas y observaciones de los dos órganos de gobierno, el que legisla y el que ejecuta, es sano porque fortalece tanto la autonomía de las instancias de gobierno como la gobernabilidad de nuestra Ciudad de México para beneficio de los ciudadanos.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general, ¿alguna diputada o diputado desea reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular? Diputado Marcos Morales

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Sí, señor Presidente, para reservarme el tercero transitorio, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Federico Mora.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ (Desde su curul).- Para reservarme el 48.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arnold Ricalde.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Para reservarme el 10, 67, 68.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado que desee reservarse algún otro artículo?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación general del dictamen. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro en lo general y por los artículos no reservados en lo particular.

Jacobo Bonilla, en pro.

Héctor Gutiérrez, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Herrera, a favor.

Miguel Angel Toscano, a favor.

Federico Mora, en pro.

Döring, en pro.

Manjarrez Meneses, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Susana Manzanares, a favor en lo general.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Jaime Guerrero Vázquez, en pro.

José Buendía, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, en pro.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún ciudadano o ciudadana diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ana Laura Luna, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Nava Vega, en pro.

Rolando Solís, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Morales, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su anuencia, señor Presidente.

La fracción del Partido de la Revolución Democrática por mi conducto se ha reservado el artículo transitorio.

Básicamente aquí se refiere a una cuestión en la cual no es que no estemos de acuerdo. Nosotros si estamos de acuerdo en que se proceda a la separación de la basura, y que en ese sentido se pueda contar con los elementos suficientes para que el Gobierno de la Ciudad pueda llevar a cabo esta función.

En el presupuesto para el ejercicio de este año, se reservaron 65 millones de pesos que pueden ser aplicados precisamente para la separación de la basura, pero resulta que el Gobierno de la Ciudad tiene en operación 2 mil camiones de recolección de basura, y estos camiones necesitan ser sustituidos por nuevo mobiliario y equipo que tenga la capacidad de recibir la basura separada, y resulta que cada camión tiene un costo aproximado de entre 1 millón y 1 millón 200 mil pesos y si esta Asamblea le destinó 65 millones de pesos para que pueda el año que entra empezar a recolectarse la basura de manera separada, estaríamos hablando que tenemos alrededor solamente de presupuesto para 54 camiones, y si fuera así el presupuesto de cada año estaríamos hablando que en 37 años con un presupuesto similar podríamos sustituir los 2 mil camiones que actualmente están en operación.

Es decir, en el Partido de la Revolución Democrática estamos conscientes de que se le debe de dar mayor presupuesto a esta parte del Gobierno de la Ciudad para que pueda recolectar la basura de manera separada, por eso es que nosotros estamos proponiendo que en vez de que entre ya en operación, y que se autorice, y que el Gobierno de la Ciudad a partir del 2004 pueda empezar a recolectar la basura de manera separada, que esto se haga a partir del 2006 con las previsiones de presupuesto para que pueda tener el Gobierno de la Ciudad una mayor velocidad en la sustitución de los camiones destinados a recibir residuos sólidos separados.

Por lo cual nosotros estamos proponiendo que en vez de que se aplique a partir de enero de 2004, esto pueda ser llevado a cabo a partir de enero del 2006, para que esta Asamblea, en su oportunidad, le dé el presupuesto suficiente al Jefe de Gobierno para que de manera más pronunciada se pueda sustituir el equipo de recolección de basura.

Esa es la propuesta, que en vez del 2004 entre en operación al 2006 este apartado.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación al artículo Tercero Transitorio. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Arnold Ricalde.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- La reserva del diputado Marcos Morales.

EL C. PRESIDENTE.- ¿En contra?

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Sí.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro diputado en contra?

¿Algún orador a favor?

Se concede el uso de la palabra al diputado Arnold Ricalde de Jager para hablar en contra de la propuesta presentada por el diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Compañeros:

La propuesta hecha por el diputado Marcos Morales refleja la falta de compromiso aparente, para realmente llevar un programa de separación efectiva y eficiente de los residuos sólidos.

Sabemos que tenemos un grave problema de la basura, de los residuos sólidos, como decía hace unos momentos, estamos generando más o casi 13 mil toneladas de basura diaria, ya no tenemos dónde poner los residuos sólidos, el único relleno sanitario es el bordo poniente, está saturado, no tenemos un lugar o no tiene el Gobierno del Distrito Federal un lugar proyectado para poner los residuos sólidos.

El gobierno confía en ampliar este bordo poniente, ellos quieren ampliar hacia la zona ecológica este único relleno sanitario, lo cual, tanto la federación como el Estado de México se opone, por ende, no tenemos un espacio donde poner la basura; es necesario empezar a partir del próximo año con la separación de la basura, no podemos esperar hasta el año 2006 como lo propone el PRD, por eso conmino a mis compañeros de los partidos políticos aquí representados a no votar favorablemente la reserva hecha por el diputado Marcos Morales.

Tenemos que empezar a partir del año 2004 a separar la basura. Existe ya un compromiso, por parte de los trabajadores de limpia para empezar a separar la basura y cooperar con este proyecto, y que a partir del año 2004 se empiece a separar la basura en orgánico e inorgánico.

La basura orgánica representa aproximadamente el 40% del total de los residuos sólidos, es basura que impide un mejor reciclaje, si hay materia orgánica dentro de la materia inorgánica, es más difícil reciclar la basura, entonces en la medida en que nosotros tengamos por un lado lo orgánico y por otro lado lo inorgánico va a ser mucho más fácil reciclar la basura, esto no implica que a partir del año 2004 todas las delegaciones ya cuenten con camiones diferenciados, esto se va a ir dando gradualmente, pero lo que sí queremos es que la gente vaya adquiriendo el hábito de la separación de la basura.

Parte de la infraestructura ya está, existen plantas de compostas en muchas delegaciones, hay muchas otras delegaciones que están proyectando sus plantas de composta para recibir la basura orgánica y si no existen los camiones diferenciados, o los centros de composta, sí puede existir la voluntad y el compromiso, se puede crear el hábito en los capitalinos para separar la basura, y posteriormente ya que se incorporen el resto de los camiones diferenciados, ya se puede cerrar el círculo de este proceso de los residuos sólidos.

Por eso decimos que se tiene que separar la basura a partir del año 2004 y no como lo propone el PRD hasta el año 2006.

Empecemos a separar la basura desde ahorita, empecemos a partir del año 2004 y no a partir del año 2006.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la modificación propuesta al Artículo Tercero Transitorio.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al Artículo Tercero Transitorio.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la modificación propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al artículo 48 se concede el uso de la palabra al diputado Federico Mora Martínez, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Gracias diputado Presidente.

El suscrito diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, he solicitado el uso de la palabra para hablar sobre los artículos reservados al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, bajo la siguiente exposición de motivos:

Primero. Que en el Artículo 48 referente a la emisión prohibitiva de dioxinas y furanos a la atmósfera, se hizo con el propósito de dar al Ejecutivo de este Distrito Federal la facultad de emitir una norma en esta materia, toda vez que hasta la fecha no existe normatividad al respecto, por lo que proponemos mejorar la redacción del párrafo tercero de la siguiente manera:

La Secretaría emitirá norma ambiental para el Distrito Federal en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables, que establezca los requisitos o especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana relacionada con el tratamiento térmico de los residuos sólidos y que sus emisiones puedan causar daños al ambiente y a la salud humana, quedando restringida la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera, que rebasen los límites establecidos en la normatividad federal y del Distrito Federal, aplicables, derivadas de tratamientos térmicos e incineradores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, esta propuesta de modificación al párrafo tercero del artículo antes citado para quedar como sigue:

Párrafo tercero del artículo 48: La Secretaría emitirá norma ambiental para el Distrito Federal en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables, que establezca los requisitos o especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana relacionada con el tratamiento térmico de los residuos sólidos y que sus emisiones puedan causar daños al ambiente y la salud humana, quedando restringida la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera que rebasen los límites establecidos en la normatividad federal y del Distrito Federal aplicable, derivada de tratamientos térmicos e incineradores.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 48. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría, en votación económica, preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 48.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 48.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al artículo 10, se concede el uso de la palabra al Diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICARDE DE JAGER.- Honorable Asamblea:

El suscrito diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, he solicitado el uso de la palabra para hablar sobre los artículos reservados al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, bajo la siguiente exposición de motivos:

Primero.- Que actualmente las sanciones en materia ambiental encuentran una grave traba para su aplicación ante el desconocimiento de la autoridad encargada de su aplicación, que se complica ante la falta de preocupación por estos temas. Por esto es necesario clarificar este punto, específicamente en lo referente a la fracción XIV del artículo 10, que otorga una facultad de sanción que las delegaciones que por naturaleza no tienen, por lo que se sugiere eliminar una parte de esta fracción para que esta facultad pase en el artículo 67, expresamente a los Jueces Cívicos, por lo que sugerimos que la redacción deba quedar de la siguiente manera:

Artículo 10.- Corresponde a las delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: ...

XIV.- Aplicar las medidas de seguridad que correspondan por violación a su incumplimiento a este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

...

Segundo.- Que en relación al punto anterior, la redacción del primer párrafo del artículo 67 se sugiere quede de la siguiente manera:

Artículo 67.- Los infractores de la presente ley o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirla, serán sancionados por los Juzgados Cívicos con arreglo a lo dispuesto en este capítulo, de acuerdo a lo siguiente:

Las sanciones impuestas por los Jueces Cívicos son las que se derivan de la comisión de una o más de las prohibiciones establecidas en el artículo 25 de esta ley.

Tercero.- Que las sanciones administrativas que propone este ordenamiento se aplicaran sin perjuicio de otras sanciones que pudiera aplicarse. Se propone que el artículo 68 lo mencione de forma expresa a través de la adición de un párrafo segundo para quedar como sigue:

Artículo 68.- Las sanciones administrativas podrán ser:

I. Amonestación.

II. Multa.

III. Arresto; y

IV. Las demás que señalan las leyes o reglamentos.

Las sanciones a que se refiere el presente artículo, serán aplicadas sin perjuicio de lo que correspondan por la violación a otros ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, esta propuesta de modificación a los artículos antes citados para quedar como siguen:

Artículo 10.- Corresponde a las delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: ...

XIV.- Aplicar las medidas de seguridad que corresponden por violación a su incumplimiento a este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

Artículo 67.- Los infractores de la presente ley o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirla, serán sancionados por los Juzgados Cívicos, con arreglo a lo dispuesto en este capítulo, de acuerdo a lo siguiente: Las sanciones impuestas por los Jueces Cívicos son las que se derivan de la comisión de una o más de las prohibiciones establecidas en el artículo 25 de esta ley.

Artículo 68.- Las sanciones administrativas podrán ser: amonestación, multa, arresto y las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Las sanciones a que se refiere el presente artículo serán aplicadas sin perjuicio de las que corresponden por la violación a otros ordenamientos.

Es cuanto, compañeros y compañeras diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 10.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 10.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 10.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Walter Widmer.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Una precisión, los últimos artículos que ha reservado el diputado Arnold Ricalde de Jager, el 10, 67 y 68 no están en los observados por el Jefe de Gobierno, por tanto creo que no da lugar a la reserva de estos artículos.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Widmer.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arnold Ricalde.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).- Si bien es cierto que no están observados por el Jefe de Gobierno, tienen que ver con los artículos que se reservó el Jefe de Gobierno, por un lado; por otro lado dan mucho más certidumbre a los que sancionan los delitos por tirar basura, por ejemplo. Por eso es necesario incluir, y por eso vimos la imperiosa necesidad de observar y reservarnos estos artículos para que los jueces cívicos sean los que sancionen las faltas producto de esta ley. Si no observamos o no nos reservamos, difícilmente las delegaciones sancionarán las faltas por incumplimiento de esta ley.

También, pedimos que se fundamente, porque en esta Asamblea ya ha sucedido que algunas cosas que no estaban observadas directamente por el Jefe de Gobierno se incluyen en el segundo dictamen de observación. Entonces, que fundamente el diputado Widmer si procede o no procede.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Conforme al artículo 48 del Estatuto de Gobierno y en virtud de que no están contempladas en las observaciones que hizo llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no da lugar a la propuesta del diputado Arnold Ricalde, por lo tanto se retira la votación.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ROLANDO SOLÍS OBREGÓN.- Se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos que fueron reservados. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas puedan emitir su voto. El de la voz recogerá la votación general. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Toscano, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Ernesto Herrera, en el mismo sentido que el diputado Roberto Eleazar.

Walter Widmer, en pro.

Federico Mora, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Iván Manjarrez, en el mismo sentido que la coordinadora.

Carmen Pacheco, a favor del artículo 48 y en contra del Tercero Transitorio.

Alejandro Sánchez Camacho, en el mismo sentido que mi vicecoordinadora.

Anguiano, en el mismo sentido del PRD.

Susana Manzanares, a favor del 48, en contra del tercero transitorio.

Armando Quintero, a favor de la votación del PRD.

Clara Brugada, a favor del artículo 48 y en contra del artículo tercero transitorio.

Ensástiga, en pro del 48, en contra del tercero transitorio.

Emilio Serrano Jiménez, en pro del 48 y en contra del tercero transitorio.

Edgar Torres, en el mismo sentido que mi compañero diputado.

José Buendía, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Döring, en pro.

López Villanueva, a favor del 48 y en contra del tercero transitorio.

Carlos Ortíz, a favor del artículo 48 y en contra del tercero transitorio.

Ricardo Chávez, a favor del 48 y en contra del tercero transitorio.

Bernardino Ramos, a favor del 48 y en contra del tercero transitorio.

Horacio Martínez, a favor del 48 y en contra del tercero transitorio.

Marcos Morales Torres, a favor del 48 y en contra del tercero transitorio.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún ciudadano o ciudadana diputado o diputada de emitir su voto?

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ana Laura Luna, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Nava Vega, en pro.

Rolando Solís, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno al decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación a los recortes presupuestales de las delegaciones de la Ciudad de México, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, a nombre de diversos diputados.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE CONSIDERÓ PARA ORDENAR A LOS JEFES DELEGACIONALES RECORTAR SUS PRESUPUESTOS Y QUE REINTEGRE INMEDIATAMENTE DICHOS MONTOS, Y MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE FINANZAS ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

*C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPISO
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, sometemos a la consideración de este honorable Pleno el **PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE EXPLIQUE AMPLIA Y DETALLADAMENTE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE CONSIDERÓ PARA ORDENAR A LOS JEFES DELEGACIONALES RECORTAR SUS PRESUPUESTOS Y QUE REINTEGRE INMEDIATAMENTE DICHS MONTOS. Y MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE FINANZAS ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.***

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 31 de diciembre del 2002 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003, mismo que entró en vigor el 1° de enero del presente año.

2.- Que el citado Presupuesto de Egresos es producto del trabajo legislativo de éste órgano de gobierno y por tanto es un ordenamiento general, obligatorio y vigente que únicamente puede ser modificado mediante el mismo procedimiento por el que fue creado, es decir a través del proceso legislativo.

3.- Que con fecha 15 de febrero del 2003 el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal notificó, mediante oficio, a los dieciséis Jefes Delegacionales una reducción en sus presupuestos que equivale a 637.5 millones de pesos. Acto que no tiene fundamento jurídico alguno y que contraviene una decisión de este órgano colegiado y que por tanto se traduce en invasión de la esfera de competencia del mismo.

4.- Que si bien con esta medida se afecta a las 16 delegaciones, tres de ellas, gobernadas por el Partido Acción Nacional son las más afectadas por la medida: Azcapotzalco sufrió una adecuación de 149 millones de pesos equivalente al 15.5% del presupuesto total aprobado. Miguel Hidalgo tuvo que reducir su presupuesto en 107 millones de pesos cifra que representa el 9.3% de su presupuesto total. Benito Juárez disminuyó su presupuesto en 79 millones, 9.2% del total de recursos asignados a ésta. Las reducciones a estas 3 delegaciones representan el 52.5% del total del recorte impuesto.

5.- Que en repetidas ocasiones, tanto algunos Jefes Delegacionales como diputados de esta Asamblea y diferentes actores políticos han hecho pública su inconformidad y rechazo a estos actos autoritarios del Jefe de Gobierno, sin que el mismo haya manifestado voluntad para dialogar y llegar a acuerdos. Al contrario,

ha respondido con represiones, cerrazón, ironías, intimidaciones y ofensas.

6.- Que el viernes 28 de febrero del 2003 un grupo de diputados de esta Asamblea nos reunimos con el Subsecretario de Gobierno, Alejandro Encinas, con el fin de solicitar se revertiera la decisión que ha originado este conflicto, dadas las consecuencias graves que la medida ha traído consigo, sin embargo no fue posible llegar a un acuerdo concreto.

7.- Que hasta el día de hoy los Jefes Delegacionales y los diputados de esta Asamblea no conocemos el razonamiento del Jefe de Gobierno para determinar de manera unilateral una decisión tan delicada y trascendente, que además contraviene lo aprobado por este órgano legislativo.

8.- Que es importante iniciar un diálogo respetuoso y tolerante entre el ejecutivo y el legislativo con la firme convicción de trabajar en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal, toda vez que los recortes al presupuesto de las delegaciones afecta seriamente obras de infraestructura y beneficio social, por lo que los habitantes de cada delegación son los directamente perjudicados.

9.- Que resulta indispensable que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, proporcione a esta Asamblea información detallada sobre el tema, a fin de contar con los elementos suficientes para encontrar la mejor solución al problema.

10.- Que no podemos dejar de considerar la posibilidad de que esta actuación del Jefe de Gobierno responda a intereses electorales para perjudicar a las delegaciones que no son gobernadas por su partido, lo cual resultaría grave y atentatorio del proceso de democratización en que se encuentra nuestra Ciudad.

11.- Que el contexto político y social que vive nuestra ciudad exige que los gobernantes actuemos con responsabilidad y que construyamos, no que destruyamos y menos si es por anteponer el interés de un grupo o partido a los de la sociedad capitalina.

Una vez más hacemos un llamado al Jefe de Gobierno a que dialogue y actúe con apego a la razón y al Estado de Derecho, a que deje de lado las prácticas totalitarias y respete el equilibrio de poderes en bien de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal explique las razones de

hecho y de derecho que consideró para ordenar a los Jefes Delegacionales recortar sus presupuestos por un monto equivalente a \$637.5 millones de pesos.

SEGUNDO.- *Invitamos al Jefe de Gobierno instale inmediatamente una mesa de trabajo y diálogo con los 16 jefes Delegacionales para restituir el presupuesto en un monto equivalente al recorte anunciado, y así cumplir con los programas y proyectos presupuestados y aprobados en diciembre de 2002.*

TERCERO.- *Le pedimos al Jefe de Gobierno tome conciencia de que son necesarios los proyectos de infraestructura urbana e industrial y el mejoramiento de las colonias populares y devuelva los recursos etiquetados por esta Asamblea para dichos fines.*

CUARTO.- *Solicitamos la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal ante las Comisiones correspondientes de este Órgano Colegiado para que explique el comportamiento de los ingresos observados respecto a lo programado, los avances en materia de recaudación y la forma en que será devuelto a las Delegaciones el presupuesto recortado.*

Recinto Legislativo a los veinte días del mes de marzo de dos mil tres.

Los CC. Diputadas y Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura:

Firman los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Miguel Angel Toscano Velasco; Federico Mora Martínez, Walter Alberto Widmer López, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Ernesto Herrera Tovar, Eleazar Roberto López Granados, Tomás López García, Patricia Garduño Morales, Hiram Escudero Álvarez, Federico Döring Casar, Salvador Abascal Carranza, Alejandro Diez Barroso Repizo, Lorena Ríos Martínez, Rolando Alfonso Solís Obregón, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses. Los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Marco Antonio Michel Díaz, Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Jaime Guerrero Vázquez y el diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Alejandro Agundis Arias.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Clara Marina Brugada y diputado Marcos Morales.

¿Diputados a favor? Diputado Miguel Angel Toscano y diputado Federico Mora.

Tiene la palabra la diputada Clara Marina Brugada en contra de la propuesta.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Gracias, diputado Presidente.

Efectivamente la fracción del PRD no puede votar a favor de este Punto de Acuerdo y los diputados panistas no pueden llamarse engañados por el ajuste que está llevando a cabo el Gobierno del Distrito Federal en las Delegaciones o con los recursos de las Delegaciones.

Si a alguien le deben de pedir cuentas, es precisamente a los diputados que aprobaron en diciembre un presupuesto ficticio, y recordemos qué es lo que pasó en diciembre y ahí insistimos en que uno de los errores principales en el Presupuesto de Egresos fue que una mayoría aprobó 2,330 millones de pesos, de los cuales la mitad provenían de ingresos ficticios y recordemos cómo es que estos ingresos ficticios quedaron en la Ley de Ingresos, en el rubro denominado por las acciones de ampliación de la base de contribuciones y de fiscalización y que se desagrega en impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamiento y al que se le asignó la cantidad de 1,277.8 millones de pesos que significaba, y lo dijimos en su momento, una doble contabilidad de ingresos. Por eso es que decimos que estos ingresos asentados en la ley son ingresos artificiales.

En ese momento, en diciembre, esa mayoría que lo aprobó trataba de desajustar el propuesto que había enviado el Jefe de Gobierno, partieron de esa Ley de Ingresos inflada para proponer otro Presupuesto de Egresos sustancialmente elevado y en el que todos nos pudimos percatar, que el Partido Acción Nacional, también como lo denunciamos en diciembre, se sirvió con la cuchara grande, y volvemos a repetir pintó de azul el presupuesto a las Delegaciones y en el caso del PRI apoyaron a distintos gremios y a distintos sectores en los que tienen interés.

Además en ese presupuesto, en el artículo Tercero Transitorio del decreto de presupuesto, la Asamblea

Legislativa obligó al Jefe de Gobierno a llevar a cabo, en un plazo no mayor de 45 días a la entrada en vigor del presente decreto, las modificaciones a las actividades institucionales por programa y a los capítulos de gasto correspondiente por cada dependencia, órgano desconcentrado, Delegación, entidad y órgano autónomo, en virtud de las asignaciones aprobadas en el presupuesto de Egresos para el 2003.

Es por eso, con base a que la Asamblea Legislativa por un lado aprueba un presupuesto elevado y por otro mandata al Jefe de Gobierno a cuadrar la cifra de ese presupuesto que, el 15 de febrero, el Gobierno Central envía a todas las delegaciones y no sólo a las panistas, a todas las Delegaciones, un oficio para señalarles los montos que Deberían reducir a fin de conservar el equilibrio presupuestal.

El Gobierno capitalino no hizo otra cosa sino atender a diversas disposiciones constitucionales, estatutarias y del Código Financiero, que prevén la necesidad de guardar el equilibrio financiero en las cuentas de ingreso y gasto del Distrito Federal.

El Código Financiero, por ejemplo, señala en su artículo 390 la necesidad de que haya equilibrio presupuestal y en los artículos 18 y 428 también le da facultades al Ejecutivo para que pueda en los recursos, que no son parte de programas prioritarios, hacer esta reducción.

Por eso consideramos que, por un lado los diputados panistas primero inventan una mentira, esa mentira se la creen ellos mismos, y enseguida protestan porque no todos caen en esa trampa, y de verdad que nosotros vemos que esta petición que se hace a la Asamblea Legislativa, no tiene razón.

Dado que también recordemos que en diciembre pasado, los diputados panistas dispusieron, que en el Código Financiero no se elevara el impuesto predial a los contribuyentes del predial base renta, después de que no tuvieron consenso sus propuestas de aumentarlo y esto provocó una reducción también en las finanzas del gobierno de más de 400 millones de pesos, porque no se actualizó el impuesto predial.

Tampoco los Delegados panistas pueden estar reclamando de que haya menos presupuesto en las Delegaciones, porque en la iniciativa que envió el Jefe de Gobierno, se benefician con un incremento de casi el 7%, muy por encima del crecimiento que tenía el presupuesto global del Distrito Federal, respecto del año anterior. Además, hay que destacar que en esta Administración las delegaciones han tenido un incremento del recurso de más del 60% y se han descentralizado muchas funciones.

Por el contrario, el intento de los Delegados panistas de servirse con la cuchara grande fue descartado, pues sus diputados aquí en esta Asamblea Legislativa, recordemos,

que de los 630 millones de pesos que los legisladores aumentaron a todas las Delegaciones, con base en los recursos ficticios de fiscalización, el 50% beneficiaba exclusivamente a Azcapotzalco, a Benito Juárez y a Miguel Hidalgo. Por eso nos extraña que en el Punto de Acuerdo digan que a las Delegaciones panistas se les está haciendo un recorte del 50%, si no recuerdan que esa fue una de las críticas que hicimos, de que la mitad de esos 630 millones fueron designados a las Delegaciones panistas, cómo es que ahora quieren que haya un recorte equitativo, como dice el Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, cuando la distribución no fue ni siquiera justa, sino fue con una visión claramente política.

Por eso la fracción parlamentaria del PRD en la Asamblea Legislativa reitera que no hay nada que justifique los reclamos de los legisladores que hoy proponen este Punto de Acuerdo, y además del Jefe Delegacional de la Miguel Hidalgo, que ha estado protestando y exigiendo estos recursos.

Veamos qué es lo que pasó con esos recursos aprobados en diciembre. Por un lado, en la distribución que hicieron hubo Delegaciones como la Magdalena Contreras que fue castigada políticamente en esta Asamblea Legislativa, porque vinieron a protestar a la Asamblea, y no le tocó recursos de esa distribución ficticia que estaban haciendo.

A la Delegación Magdalena Contreras, en esa distribución, no le tocó recursos del Programa 25, que era Infraestructura para Educación Preescolar, ni recursos del Programa 50 de Fomento y Regulación del Comercio ni recursos del Programa 51 ni de Protección Civil, ni de Infraestructura para el Deporte. Castigaron políticamente a la Delegación Contreras porque vino a hacer aquí una manifestación, y varios diputados fueron a denunciar a la Contraloría al titular de la Delegación Magdalena Contreras por desviar recursos. Preguntamos: ¿Por qué esos diputados que fueron a hacer la denuncia no hicieron también otra denuncia?, ¿por qué no han criticado cuando el Jefe Delegacional de la Miguel Hidalgo, también desvió recursos en sus manifestaciones que hizo ante la Jefatura de Gobierno? ¿Por qué se han quedado callados?. Ese es uno de los cuestionamientos principales.

Veamos cuánto es lo que se les asignó a la Miguel Hidalgo, el 16.82% de esos recursos ficticios; 23.26% a Azcapotzalco, y 12.48 a la Benito Juárez, es decir el 50% de los 630 millones fueron a parar a las Delegaciones panistas. Volvemos a repetir, eran una distribución con recursos ficticios.

Por eso consideramos importante dejar las cosas en claro. No entendemos por qué este Jefe Delegacional de la Miguel Hidalgo, en lugar de estar desviando recursos debería de administrar mejor su Delegación. Tuvo un subejercicio según el último reporte del 18% en su presupuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya por favor diputada.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Vamos a concluir diciendo que la fracción del PRD votaremos en contra de este Punto de Acuerdo y vamos a presentar una denuncia ante la Contraloría por la desviación de recursos del Jefe Delegacional de la Miguel Hidalgo.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos.

EI C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.- Gracias diputado.

Es una verdadera pena que la diputada Clara Brugada y el grupo parlamentario del PRD, que estuvieron ajenos prácticamente a todas las discusiones para el presupuesto del 2003, venga a decirnos lo que nos viene a decir.

Quiero decirle que solamente cuatro Delegaciones vinieron a pedir recursos extraordinarios para proyectos específicos, y una de ellas fue de ustedes, Coyoacán, y a las cuatro Delegaciones se les otorgaron recursos adicionales. No tenemos la culpa de que haya una incapacidad de gobierno por parte de los funcionarios y de los Delegados del PRD en esta Ciudad.

Vengo a esta tribuna a manifestarme a favor de este Punto de Acuerdo, porque todos hemos sido testigos de la represión y de la opresión por parte del Jefe de Gobierno; las manifestaciones, las descalificaciones, enfrentamientos, agresiones y vejaciones que el Jefe de Gobierno ha hecho en contra de la Asamblea Legislativa son el origen de la discusión que estamos llevando hoy a cabo.

Hoy más que nunca, estoy a favor de que en la Ciudad tengamos unas finanzas públicas sanas, que tengamos un déficit presupuestal igual a cero, y que en la medida de lo posible tengamos un endeudamiento cada vez menor.

Tales previsiones fueron sustentadas en un análisis serio y congruente con la situación de la ciudad, aún cuando en diciembre del 2002 los funcionarios encargados de discutir el paquete económico estuvieron ausentes de la discusión de la Ley de Ingresos al interior de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública e incumplieron lo establecido por el artículo 15 del Código Financiero del Distrito Federal, al no proporcionar la información relacionada con la iniciativa de Ley de Ingresos.

Como ejemplo de la seriedad y solidez de nuestras propuestas, quiero comentarles que cifras preliminares de la recaudación de los derechos por suministro de agua correspondientes al primer bimestre del 2003, muestran un incremento del 25% respecto a lo recaudado en el sexto bimestre del 2002.

Quiero preguntarles ¿quién de ustedes hoy conoce los ingresos recibidos durante el mes de enero y su relación con los ingresos estimados para dicho mes?

De acuerdo al artículo 18 del Código Financiero, se establece que en caso de que los ingresos sean menores a los programados se podrán hacer las reducciones respectivas; pero cómo decidir un recorte al presupuesto en las Delegaciones sin tener los elementos suficientes, si el 15 de febrero, antes de que acabe el primer trimestre del ejercicio, ya están diciendo que no va a alcanzar lo recaudado.

A casi tres meses de haberse aprobado dicha ley, el Jefe de Gobierno afirma que los diputados de esta Asamblea cometemos un error. ¿Qué el error no fue cometido por el Ejecutivo, que de manera irresponsable no proporcionó la información necesaria y suficiente para que juntos definiéramos el rumbo de la Ciudad? ¿Qué el error no fue cometido por el Jefe de Gobierno, que en lugar de sentarse a discutir el paquete económico optó por la burla, la descalificación y el escarnio? ¿Qué el error no lo cometió el Jefe de Gobierno al anteponer los intereses político-electorales de su partido a los legítimos intereses de la población?

Seamos realistas, el Jefe de Gobierno y su partido de algún lado tienen que obtener dinero para construir los segundos pisos y para financiar las campañas políticas de sus candidatos.

Ya ni hablar del paquete de propuestas que presentamos para su discusión y aprobación y que sin análisis o estudio fueron rechazadas tajantemente por el Secretario de Finanzas, el Procurador Fiscal y el Tesorero, haciendo alarde de su prepotencia y carencia de vocación de servicio, dejando tirado su trabajo al levantarse de las mesas de análisis y discusión, y abandonando la responsabilidad que como servidores públicos tienen ante todos los que habitamos en esta Ciudad.

Este alarde de prepotencia y soberbia se ve manifestado hoy en una decisión que afecta a todos nosotros. Las adecuaciones presupuestales impuestas por el Jefe de Gobierno a través de su Secretario de Finanzas, tienen como consecuencia la cancelación de proyectos y programas que benefician a los habitantes de esta Ciudad; obras públicas, reordenamiento del comercio ambulante, mejora de estructura urbana y comunicación, mercados, luminarias, seguridad, son sólo algunos de los ejemplos de lo que hoy los capitalinos no tendrán.

Ya ni que decir de los millones de pesos que el Jefe de Gobierno no ha entregado a las Delegaciones panistas. En el caso de Arne, en Miguel Hidalgo, hay más de 55 millones de pesos pendientes, autorizados por la Asamblea Legislativa, y que el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Finanzas no han querido entregar los cheques correspondientes a la obra ya realizada en el año 2002.

La justificación que el Secretario de Finanzas dio en el oficio que mandó a todos los Jefes Delegacionales, el 15 de febrero del 2003, es que la previsión de ingresos adicionales, estimadas en 1,277 millones de pesos por acciones de ampliación de base de contribuyentes y de fiscalización de impuestos, ya estaban consideradas de ingresos fiscales que propuso esta Asamblea Legislativa y que por estas razones y como medida preventiva para mandar la hacienda pública sana, se reduce el presupuesto en 637 millones; pero es importante recordar que las previsiones adicionales en ingresos tienen la intención de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, así como su fiscalización, ya que en 5 años de administración perredista no hemos visto resultados claros y tangibles al respecto.

Con la información que disponemos, estimamos que el porcentaje de evasión en el pago de impuestos asciende alrededor del 30%, cifra que en término de recaudación equivale a 10 mil millones de pesos. Nosotros simplemente le pusimos una acción de 1,200 millones, que es cerca del 10% de lo que marca esta cifra.

Aquí la realidad es que la Asamblea Legislativa no puede ser ni debe sujetarse a los designios del autodenominado gurú de la felicidad y la esperanza en la Ciudad.

La realidad es que los diputados de esta Asamblea, tenemos la obligación de conocer las circunstancias bajo las cuales se tomó la decisión de reducir el presupuesto de las delegaciones.

El Secretario de Finanzas tendrá que comparecer ante la Asamblea Legislativa y explicar y justificar por qué, a casi dos meses de haberse iniciado el ejercicio fiscal del 2003, decidieron que no se iban a cumplir las metas de ingreso estimadas para todo el año y por ende adecuar el presupuesto.

Los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa demostraremos una vez más nuestra responsabilidad, que como legisladores tenemos ante la ciudadanía. No queremos escuchar una vez más un discurso por demás trillado, carente de contenido y alejado de la realidad. No permitiremos que el presupuesto de las delegaciones se convierta en botín político para el Jefe de Gobierno y su partido.

Queremos sentarnos a dialogar con el ánimo de que ahora sí los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal se presenten con la disposición necesaria de trabajar, sin olvidar que somos los diputados quienes los fiscalizamos a ellos.

En virtud de lo anterior es que solicito que todos los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa emitamos un voto en defensa de nuestra institución, a favor del equilibrio de poderes y del diálogo. Por ello mi partido votará en pro del acuerdo de referencia.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME GUERRERO ROMERO.- Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Sobre el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- No, estamos en el proceso de dos oradores en pro.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- No hay, diputada, en el sentido de que se votó por el 115 por obvia y urgente resolución.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Diputado Presidente, con base al artículo 109 del Reglamento quisiera que me pudiera dar la palabra por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Yo le pediría a la secretaría que diera lectura al 115 del Reglamento Interior.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procederá a dar lectura al artículo 115: "Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, aquellos asuntos que por acuerdo expreso de la Asamblea se califiquen de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de que su autor la haya presentado.

De considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, se pondrá a discusión inmediatamente pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos diputados en contra y dos en pro e inmediatamente se preguntará al Pleno si se aprueba o no la proposición. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario, se turnará a Comisión.

Salvo este caso, ninguna proposición podrá decidirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y ésta las hayan analizado y dictaminado".

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Tiene la palabra el diputado Marcos Morales.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada, a sus órdenes.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Quisiera que pudieran dar

lectura al artículo 109, que habla durante los debates el derecho que tenemos los diputados para participar.

EL C. PRESIDENTE.- Estamos en un proceso diferente, diputada, pero con mucho gusto a ver el 109 por favor la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se dará lectura al artículo 109: “Si en el curso del debate alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o a la conducta de un Diputado, éste podrá solicitar al Presidente hacer uso de la palabra, por un tiempo no superior a cinco minutos, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un Grupo Parlamentario, el Presidente podrá conceder a un Diputado del grupo aludido el uso de la palabra hasta por cinco minutos para contestar en forma concisa.

En estos casos el Presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el turno del Diputado que profirió las alusiones”.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Tiene la palabra el diputado Marcos Morales, hasta por diez minutos.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Diputado Presidente: es la primera vez que en esta Asamblea Legislativa se nos niega la participación. En todos los debates que ha habido en esta Asamblea se ha otorgado la palabra para rectificación de hechos o para alusiones personales. No entiendo por qué esta presidencia no sigue lo que dice el Reglamento Interno y en el artículo 109, leído. ¿O es una actitud política que no quieren que le rebatamos al diputado Toscano en este punto?

EL C. PRESIDENTE.- No es ninguna actitud política. Con mucho gusto el diputado Marcos Morales, en contra, tiene la palabra, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su anuencia, señor Presidente.

Aquí se han venido a verter toda una serie de conceptos y de situaciones que supuestamente se estuvieron presentando en la discusión del presupuesto, pero creo que vale la pena que se hagan muchas precisiones. Entre ellas cabe recordar que todos los Jefes Delegacionales se presentaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a presentar sus necesidades presupuestarias para el ejercicio de este año, lo cual es totalmente falso, el hecho de que solamente vinieron 4 delegados a presentar sus necesidades y que, efectivamente, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública todos los delegados estuvieron presentes.

Es decir, si hay alguna prepotencia por parte de algunas personas, resulta que esa prepotencia está dada por parte

de algunos legisladores, porque en el curso de las discusiones que se hicieron en las comisiones, aquí, a pesar de todos los razonamientos y todos los cuestionamientos que se estuvieron haciendo en torno a la discusión del presupuesto, resulta que hubo una prepotencia porque no se le hizo ningún caso a los argumentos que hizo el PRD.

Por otro lado, hay que reconocerlo, también hay algunos diputados que se han equivocado, porque no basta nada más mencionar las cifras de las cuestiones presupuestarias de las Delegaciones, sino también hay que referirnos al caso de la tributación del agua, que hubo un error garrafal y que precisamente una diputada del PRD se dio cuenta cómo se dio este error, que le daba un aumento más que sustantivo a un rango de contribución del agua, y que se tuvo que hacer una votación aquí para corregir ese error.

Entonces creo que si estamos hablando de que somos infalibles, resulta que no es así, porque hay diputados que se han equivocado en las propuestas y a la hora de querer hacer la tarea en lugar del gobierno no las han hecho bien y que luego nos meten en la situación de corregir a todo el Pleno y que tengamos que entrar en una votación.

Por el otro, también hay que acordarnos que el supuesto “recorte” no es tal, sino que es un ajuste al que se hace referencia. Los Delegados, diputados y dirigentes del PAN, ya que se sustenta en un ingreso, como lo dijo la diputada Clara Marina Brugada, en un ingreso ficticio, en un ingreso que no existió en ningún lado, solamente vale recordar que el Jefe de Gobierno mandó un presupuesto de 76 mil 700 millones de pesos y que la Asamblea aprobó un presupuesto por 77 mil 900, es decir, le adicionó 1,200 millones de pesos más al presupuesto original que mandó el Jefe de Gobierno pero sin ningún sustento, ya que esos mil 100 millones pretendió la Asamblea o pretendieron algunos diputados de esta Asamblea, que iban a ser producto del combate a la evasión y la elusión fiscal, cuando esto ya estaba considerado dentro del presupuesto original que mandó el Jefe de Gobierno.

Por otra parte, no hay que olvidar que el PRD se pronunció por la defensa del proyecto de gobierno para la Ciudad de México en beneficio de los ciudadanos y que así hemos trabajado, así hemos estado trabajando los diputados del PRD y contrariamente a otros grupos parlamentarios, que con tal de repartirse un pastel que no existía y adoptar una posición revanchista no supieron sumar y restar.

Este pastel que consistió en inventar un rubro de ingresos que contempla la evasión y elusión fiscal fue una ficción, debido a que ya estaba contemplado en la iniciativa de Ley de Ingresos enviada por el Jefe de Gobierno dentro de cada uno de los rubros de ingresos correspondientes mediante una estimación que se hizo con base en lo que se tenía considerado, cobrar a contribuyentes omisos y morosos.

Lo anterior demuestra que al considerar ingresos derivados de acciones contra la evasión y elusión fiscal para rubros

que ya estaban incluidos en el presupuesto original presentado por el Jefe de Gobierno, hubo legisladores que duplicaron dichos ingresos, por lo que lo único que hizo el Gobierno del Distrito Federal fue eliminar la duplicidad.

De ninguna manera aceptamos la cuestión de que sea un recorte presupuestario, solamente fue un ajuste, y de ninguna manera está yendo en contra de los lineamientos y de los ordenamientos emanados de esta Asamblea Legislativa.

Yo creo que es bueno que convoquemos a todos los partidos representados en esta Asamblea, a que tenemos durante este período de sesiones, actuemos como lo que somos, como legisladores y no como inventores de situaciones que no existen y que a base de repetirlas, las quieren convertir en verdades, pues la verdad siempre será verdad aunque se le disfrace de mentira.

Estamos en contra de este Punto de Acuerdo, ya que es totalmente injustificado, ya que el Gobierno de la Ciudad fue mandado a cuadrar las cifras, y como tal, lo hizo. Por el otro lado, ahí está la cuestión de tipo financiera en la cual el Gobierno de la Ciudad debe conservar un equilibrio en las finanzas públicas.

Por lo tanto, la fracción del PRD, votará en contra de este Punto de Acuerdo que es totalmente insostenible como ya lo hemos demostrado y como lo hemos mencionado, desde el fin del año pasado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra hasta por diez minutos el diputado Federico Mora Martínez, para hablar en pro del Punto de Acuerdo.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Algunos compañeros se referían, hace un momento, a someter a consideración de los diputados, mediante votación, el tema a discusión, pero me parece relevante que queden asentados algunos puntos particularmente importantes, no tanto para nosotros como diputados, si no para los ciudadanos que son los afectados con este tipo de recortes, y me refiero particularmente a aquellas personas que habitan en las delegaciones: Benito Juárez, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo. Ya que estas personas que ahí radican fueron afectadas en materia de beneficio social, más del 50% del presupuesto que estaba destinado para diferentes obras y servicios.

Quiero referirme en este caso, particularmente a algunos beneficios que con el interés y con la dedicación de algunos jefes delegacionales, no necesariamente todos ellos panistas, se ha logrado para los ciudadanos que viven en estas zonas, como en el caso de las banquetas, anteriormente las de buena calidad estaban en zonas como las Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Polanco

y algunas secciones de Insurgentes Sur, el resto de los ciudadanos no podíamos ser objeto de ese tipo de beneficios, por qué, porque teníamos una condición social y un nivel socioeconómico inferior, aún cuando pagamos nuestros impuestos de la misma forma que el que más tiene.

Los jefes delegacionales, particularmente quiero referirme en este caso a los panistas, tomando en cuenta este punto, haciendo un esfuerzo y beneficiando a la gente que nunca tuvo este bienestar, se le colocaron banquetas, gente que dice: “Nunca en mi vida, gente de 20, 30 años, he visto una luminaria distinta a la que teníamos”, ahora ya las delegaciones panistas, particularmente en Miguel Hidalgo, por fin dicen: “es la primera ocasión que veo una luminaria distinta, pagando mis mismos impuestos.” ¿Cuál es la única diferencia? Que el Jefe Delegacional es distinto y tiene un interés superior por aquel que representa.

En el caso de los deportivos, ¿cuántos de ellos estaban inhabilitados y desatendidos? ¿cuántas veces el Jefe Delegacional o el delegado se interesó por recuperar estos espacios de esparcimiento y recreación para beneficio de las familias que ahí habitan? Bueno, ahora ese caso se puede ver en los deportivos de las Delegaciones: Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Benito Juárez.

¿Qué era lo que faltaba, más presupuesto? No ¿Que empezaran a pagar los ciudadanos sus impuestos? No, tampoco. Es la falta de voluntad política que en algún momento no se tuvo y que ahora si tienen los Jefes Delegacionales que se encargan de estas Delegaciones.

Hay dos argumentos que expone el PRD para que no se apruebe el Punto de Acuerdo que presenta el diputado Miguel Angel Toscano, que yo creo que ya se retiró porque no lo veo, ah, ahí está, está atento, ahí está otro buen ejemplo de panista, muy bien, diputado, ahí está, por la guayabera también.

EL C. PRESIDENTE.- No se permiten diálogos, diputado Mora.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Sí, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Prosigan.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTINEZ.- Es el mismo caso de otros beneficios como los “Faros de Saber” que se ubicaron en las zonas donde mayor era el índice de delincuencia y mayor la pobreza la población, “Faros de Saber” gratuitos a los que ahora tienen acceso ciudadanos de bajos recursos, donde la drogadicción y la delincuencia imperaban.

El caso de las plantas de composta a las que se refería hace un momento el diputado de Jager, ciertamente no es la única Delegación Miguel Hidalgo, pero ahí también tienen un

muy buen ejemplo de lo que se puede hacer con los residuos sólidos.

Estos son algunos de los muchísimos beneficios que los ciudadanos, que habitan estas delegaciones, han tenido, no es gratuito. Aquí lo hemos visto en más de una ocasión, cuando los Delegados que tienen a su cargo estas demarcaciones van a visitarnos a nuestras curules, solicitándonos incluso personalmente, no únicamente con nuestros coordinadores el apoyo no para ellos, porque no se pretenden aumentar el sueldo, el apoyo para los representados, el apoyo para la gente que gobiernan en cada una de sus demarcaciones y en consecuencia poder hacer un gobierno eficiente, como para que los ciudadanos que ahí tienen sus domicilios puedan por primera ocasión en muchos de los casos, ser objeto de este tipo de beneficios.

Los dos argumentos que presenta el PRD, el primero es...

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Mora, permítame un segundo.

Diputada Clara Marina Brugada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Si me permite hacerle una pregunta al diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Mora ¿acepta una interpelación?

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- No, diputado. De momento no diputada, con todo respeto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Clara Marina Brugada, no se lo permite el diputado Mora.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Y ninguna otra más, diputado, en tanto no termine mi intervención, si es tan amable.

EL C. PRESIDENTE.- Prosga, diputado Mora.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Salvo la de usted, señor Presidente.

Quiero referirme particularmente a los dos argumentos básicos que presenta el PRD, para el recorte presupuestal en las Delegaciones de referencia. El primero, es que le dimos nosotros los diputados más presupuesto a las Delegaciones panistas. ¿Cuándo vimos nosotros un diputado de un partido distinto que viniera a esta Asamblea a pedir recursos para realizar obras en beneficio de los ciudadanos que están en sus demarcaciones? Cierto, Coyoacán se presentó y más de 35 millones se le asignaron,

cuando pedía incluso menos y no porque fuera perredista o panista, sino porque tuvo la valentía, el interés, la voluntad política necesaria para solicitarle al órgano adecuado, la asignación de recursos y en consecuencia atender las demandas que tienen en su demarcación.

Fue el mismo caso de los otros tres delegados panistas, efectivamente se presentaron y no únicamente con la fracción de Acción Nacional, sino con cada uno de las fracciones y en consecuencia todos nosotros en conjunto aprobamos cada uno de sus solicitudes, no al cien por ciento, no en su totalidad, pero lo hicimos como consecuencia de la voluntad política y el interés social que cada uno de ellos manifestaron, al presentarse aquí con cada uno de nosotros, solicitando, no para ellos, repito, sino para los ciudadanos que representan.

El segundo argumento, que no hay recaudación suficiente. ¿Cómo podemos saber que no hay recaudación suficiente, cuando ni siquiera hemos terminado el primer trimestre?

Compañeros, a partir del primer trimestre podemos decir a ciencia cierta, sí hubo o no hubo recaudación suficiente. ¿Saben qué? Yo les aseguro que la hubo y muchos más que en años anteriores, y mucho más que en trimestres anteriores y refiriéndome particularmente a este primer trimestre, y lo vamos a ver en la información que nos mande el mismo Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, por concepto de agua y por concepto de predial.

A lo mejor no en un 25%, pero sí en más de un 20%, en materia de agua nada más, y en materia de predial, por supuesto que también lo será, porque ese famoso 12% que se presume en televisión por parte del Gobierno del Distrito Federal como descuento a aquellos que paguen anticipadamente este impuesto, fue propuesta de un diputado panista, precisamente de Miguel Angel Toscano, propuesta del grupo parlamentario de Acción Nacional y en consecuencia también en el predial vamos a aumentar la recaudación, cuando menos en este primer trimestre.

No quiero agotarlos más con una perorata innecesaria, cuando podemos someter a votación el punto de forma inmediata y únicamente termino mi intervención mencionando:

Primera, lo que es obvio, el Jefe de Gobierno no tiene facultades para hacer recortes de esta naturaleza cuando el órgano adecuado para hacerlo, el único facultado es esta Asamblea Legislativa, lo obvio y que todos reconocemos.

Segundo, este recorte no afecta a ninguno de los jefes delegacionales en cuestión, cada uno de ellos seguirá ganando exactamente lo mismo, ni un peso más ni un peso menos; a los que sí afectan, son a aquellos ciudadanos que habitan en estas demarcaciones y que si van a dejar de percibir cuantiosos beneficios o cuando menos algunos beneficios sociales.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputado.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Concluyo, diputado Presidente.

La responsabilidad y no por irresponsabilidad del Jefe de Gobierno, sino por una voluntad política, por unos intereses políticos que han quedado aquí manifiestos. No podemos privilegiar a ningún partido político a costa del beneficio de los que tanto predicamos defender y representar, que son los ciudadanos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta en referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que el licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, comparezca y presente un informe pormenorizado ante la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos, tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL C. LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, COMPAREZCA Y PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO ANTE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO URBANO DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA DE REEMPLACAMIENTO VEHICULAR 2001, LA INVASIÓN DE RUTAS POR PARTE DE MICROBUSES; ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa

Los suscritos diputados integrantes de esta II Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ponemos a su consideración la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo para que el C. Lic. Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y Vialidad, comparezca y presente un informe pormenorizado ante la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbano de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre la situación actual del Programa de Reemplacamiento vehicular 2001, la invasión de rutas por parte de microbuses; así como de la Dirección General del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 25 de septiembre del año 2000, se establece la obligación a las entidades federativas de realizar canje de placas a los vehículos con la finalidad de crear un padrón vehicular confiable y actualizado, para lo cual las nuevas placas deben contar con elementos de seguridad.

El 29 de junio del 2001 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el aviso por el que se instituye y Aplica el Programa de Reemplacamiento en el Distrito Federal.

II.- Con fecha 11 de agosto de 1999 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de un Instituto del Taxi, el cual tenía por objetivo regular la prestación del servicio público de transporte de pasajeros individual en el Distrito Federal, (denominados taxis), el cual ordenaba y regulaba su desarrollo, así como realiza la inspección, verificación y vigilancia del servicio.

En fecha 25 de enero del 2002, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cierre del Instituto del Taxi, debido a las múltiples irregularidades registradas realizadas por funcionarios de dicho Instituto; ya que de acuerdo con los resultados de la auditoría que realizó la Contraloría General del Distrito Federal, desde diciembre pasado, la mayor corrupción, se detectó en las ventanillas de atención a los concesionarios, dicha autoridad reportó que causó un daño al erario por más de treinta y ocho millones de pesos, dado que no cumplió con el propósito de vigilar, verificar e inspeccionar el servicio de transporte individual de pasajeros en el Distrito Federal.

Con fecha 21 de mayo del 2002, entró en funcionamiento la Dirección General de servicio de transporte individual de pasajeros en el Distrito Federal, teniendo como titular a la Licenciada Julieta Gallardo Mora, con el fin de sustituir al Instituto del Taxi del Distrito Federal, con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 95 Bis.

III.- Que de acuerdo a datos proporcionados por el Comité de Defensa del Usuario de Transporte Público en México,

A.C. (Cedupam), 40% de los operadores de microbuses del Distrito Federal trabajan de manera irregular; unos lo hacen sin licencia y otros son adolescentes, por lo que nos podemos percatar que han sido insuficientes los programas de capacitación para operadores de microbuses y respecto a las rutas de los mismos, no se cuenta con un padrón confiable, que permita evitar la invasión de rutas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el programa de Reemplacamiento tuvo un costo excesivo, en virtud de haber tenido que adquirir 120 remolques para establecer los módulos móviles; tres computadoras por cada módulo móvil, es decir 360 equipos de cómputo. Así mismo 2 unidades de cómputo por cada uno de los 72 módulos de verificación que hay en la Ciudad de México, lo cual representó una gran inversión económica.

SEGUNDO.- Que el personal contratado no contó con la debida capacitación para la operación del programa, como quedó demostrado en el proceso mismo.

TERCERO.- Que la contratación del personal eventual tuvo un costo injustificado, toda vez que no se recurrió al personal integrante de la planilla del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la Base de Datos generada por el proceso del Reemplacamiento no cumplió con sus objetivos de lograr un Padrón Vehicular confiable, actualizado y seguro.

QUINTO.- Que no todos los propietarios que llevaron a cabo el trámite de Reemplacamiento han recibido a la fecha sus placas y tarjeta de circulación.

SEXTO.- Que las irregularidades llegan a tal grado que ciudadanos que no cuentan con un automóvil recibieron en su domicilio juegos de placas y en otros casos recibieron dos o más juegos de placas de un solo vehículo.

SÉPTIMO.- Que el problema no fue confiable por haberse utilizado el sistema de microfilm de los documentos, no habiendo contemplado el uso de tecnología de punta, que abate costos y da seguridad y confiabilidad en el resguardo de la información, por no poderse alterar la información una vez capturada.

OCTAVO.- Que la actual Dirección General del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, a pesar de que tuvo cambio de personal y de sistema administrativo, no ha podido llevar a cabo sus funciones como lo estipula el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 95 Bis, en el cual se establecen las funciones y obligaciones de dicha Dirección, por lo que ha dejado una gran inconformidad por parte de los concesionarios.

NOVENO.- Que en la actualidad existen 103,298 taxis regulares; y aproximadamente unos 15,000 taxis irregulares mejor conocidos como "piratas", los cuales circulan diariamente por esta ciudad y la mayoría de estos taxis piratas son utilizados para cometer actos ilícitos como robo, violaciones, secuestros de los denominados exprés.

DÉCIMO.- Que de acuerdo con cifras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se cometieron 450 delitos a bordo de esas unidades, es decir, 5 delitos diarios en un período de tres meses, por lo que éstos no han podido ser identificados debido a que carecen de un registro de concesión otorgado por la autoridad competente. Por lo anterior se demuestra una vez más la incapacidad de la Dirección General de Servicios del Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal para dar solución a este problema.

DÉCIMO PRIMERO.- Que aproximadamente existe una duplicidad de 3,000 juegos de placas en el servicio de transporte Individual de pasajeros en el Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que respecto a las rutas de microbuses que circulan en el Distrito Federal, no se cuenta con un padrón confiable, el cual permita tener un control para evitar la invasión de rutas.

DÉCIMO TERCERO.- Que la capacitación que ofrece la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a los operadores de microbuses y taxis de esta ciudad ha resultado a todas luces insuficiente para dar solución a este grave problema.

DÉCIMO CUARTO.- Que todo indica que la Secretaría de Transportes y Vialidad, no cuenta con un padrón confiable de los automóviles particulares, así como de los que prestan el servicio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado presentamos, con carácter de urgente y obvia resolución, a esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que esta H. Asamblea Legislativa, cite a comparecer al C. Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que presente un informe pormenorizado sobre la situación actual del programa de reemplacamiento vehicular 2001; de la invasión de las rutas de microbuses, así como de la sustitución actual de la Dirección General del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Transporte y Tránsito Urbanos, determine fecha y hora para que se lleve a cabo la comparecencia del C. Licenciado Francisco Garduño

Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, así como el formato de la misma.

Salón de sesiones, a los veinte días del mes de marzo de dos mil tres.

Firman las diputadas y los diputados: Ernesto Herrera Tovar, Lorena Ríos Martínez, Arturo Barajas Ruíz, Federico Mora Martínez, Edmundo Delgado Ramírez, Arnold Ricalde de Jager, Fernando Espino Arévalo, Edgar Rolando López Nájera, Raúl Antonio Nava Vega, Eleazar Roberto López Granados, Miguel Angel Toscano Velasco, Rolando Alfonso Solís Obregón, Tomás López García, Federico Döring Casar, Walter Alberto Widmer López, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Patricia Garduño Morales, Salvador Abascal Carranza, Hiram Escudero Álvarez, Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Héctor Gutiérrez de Alba, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Santiago León Aveyra, Alejandro Agundis Arias y Alejandro Diez Barroso Repizo.

Amigos y compañeros integrantes de esta Asamblea Legislativa:

Es claro que el sistema que se intentó imponer en el Distrito Federal de Reemplacamiento fue un completo fracaso, de hecho basta un pequeño botón para demostrar que de los 500 millones que se iban a utilizar para el Reemplacamiento, solamente se utilizaron el 55% para hacer pura publicidad y se inflaron precios hasta un 29% del presupuestado en el Programa de Reemplacamiento.

Que faltan 50 mil placas por entregar a los automovilistas y que se invitó a personal del Gobierno del Distrito Federal para entregar estas placas. 160 trabajadores de la STC participaron en la entrega; 3 mil empleados del Gobierno del Distrito Federal para el plan emergente de Andrés Manuel López Obrador en la entrega de las placas; y que se detectó a 8 personas del Gobierno del Distrito Federal que cobraron 2 veces, en el Gobierno del Distrito Federal y aparte en el Programa de Reemplacamiento.

Que de 336 contrataciones dentro del Programa de Reemplacamiento, se encontró que de 17 no se contaba con expediente donde se formalizara una relación de servicios profesionales.

En cuanto a los piratas, existen 103 mil taxis regulares, pero se calcula que aproximadamente existen 15 mil taxis que son irregulares, es decir, 15 mil personas que tienen el logo de algún partido político o tienen un Volks Wagen, lo pintan y que pueden secuestrar alegremente a los capitalinos del Distrito Federal o los pueden robar. Son 15 mil taxis que no tienen ni placa, ni taxímetro, ni engomados.

Por información del Gobierno del Distrito Federal tenemos que 450 delitos se dan aproximadamente en los taxis, lo cual representa 5 asaltos diarios en taxis piratas. Se puede dar el delito del robo simple, violación o el secuestro exprés.

En fin, hay una gran cantidad de datos que son de extrema urgencia para los capitalinos. Estos a diario, lo pasan los integrantes de nuestra Ciudad y a diario una persona, una mujer, debe tener miedo a subirse a un microbús.

Estos son los problemas que sufren a diario los capitalinos. Ningún capitalino puede hoy en día tener la seguridad de que está comprando un coche robado en algún lote o algún vecino.

Ningún capitalino puede tener la seguridad de que el taxi al cual se va a subir lo pueden secuestrar.

Ningún estudiante de secundaria, de preparatoria, tiene la seguridad de subirse a un microbús el cual no se vaya a estrellar o vaya a matar a un transeúnte.

Señor Presidente, le entrego la propuesta de Punto de Acuerdo con la firma de los diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta en referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase la propuesta aprobada a la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos a fin de que a la brevedad, sea determinado el formato para el desarrollo de

dicha comparecencia y estar en posibilidad de hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que se respeten las instalaciones deportivas del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Con su permiso, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGADA DE VENUSTIANO CARRANZA, SE PRESERVE Y RESPETE EL ESPACIO DESTINADO A LA COMISIÓN DE BOX Y LUCHA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito diputado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de este órgano colegiado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la delegada de Venustiano Carranza, se preserve y respete el espacio destinado a la Comisión de box y lucha del Distrito Federal, en dicha demarcación territorial, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La Comisión de Box y Lucha del Distrito Federal, desde hace ya algún tiempo tiene sus oficinas en las inmediaciones del área que comprende el velódromo olímpico.

2.- Entre las acciones que realiza están las de promover actividades relacionadas con el boxeo y lucha libre tanto a nivel profesional como amateur.

3.- Actualmente, existe una orden de desalojo para la Comisión de Box y Lucha, de las instalaciones que actualmente ocupa, sin que se conozca a ciencia cierta las razones que motiven y fundamenten, tal determinación de la autoridad.

4.- De igual forma, se tiene conocimiento que se tiene previsto alquilar las instalaciones para todo tipo de evento privado, lo cual es totalmente inaceptable e injustificable. Si esta situación no es del conocimiento de las autoridades competentes, habla de un gran nivel de negligencia e ineficiencia; si esto es del conocimiento de la autoridad y no se ha hecho nada al respecto, estaríamos muy posiblemente frente a alguna de las conductas cometidas por servidores públicos, previstas y sancionadas por el Código Penal y por la ley de la materia correspondiente.

5.- En un momento en que la ciudad es víctima de la inseguridad y en el que el número de jóvenes que delinquen y hacen uso de drogas; no es comprensible que el máximo organismo rector de este tipo de deportes que contribuyen al esparcimiento de un gran número de habitantes de esta ciudad, además de impulsar una sana práctica para nuestros jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Que esta Asamblea, haciendo uso de las facultades que en materia de administración pública le confiere su Ley Orgánica, a través de su mesa directiva solicite y recomiende al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Delegada Política en Venustiano Carranza, se preserve y respete el espacio destinado a la Comisión de Box y Lucha del Distrito Federal en dicha demarcación.*

Segundo.- *Por las posibles acciones y omisiones de diversos funcionarios públicos, que tienen a su cargo la administración de los espacios deportivos en cuestión, se solicite la intervención de la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de que tome conocimiento de los hechos que se hace referencia y proceda conforme a derecho.*

Se solicita a la presidencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de nuestro reglamento interior, turne el presente Punto de Acuerdo para su correspondiente, estudio, análisis y dictamen, a la Comisión del Deporte y Recreación de este órgano legislativo.

Firma

Dip. Arturo Barajas Ruíz

Recinto Legislativo de Donceles, a
20 de marzo de 2003

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte y Recreación.

Para presentar un pronunciamiento sobre el conflicto bélico entre los Estados Unidos de Norteamérica e Irak, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Para el mismo tema, por favor.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Diputadas, diputadas. Bueno, los que quedan.

Diputada Lorena, ¿cómo está usted? Ya la vimos, ya va en las listas, ¿no? Muy bien.

Hay que iniciar esta exposición recordando, además de que lo va a hacer Juan Díaz en un momento más, el natalicio de Benito Juárez, sobre el asunto del derecho internacional que decía que: “Entre las naciones como entre los individuos el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Como ustedes saben en estos momentos el mundo se debate entre la vida y la muerte, entre el respeto o los excesos o entre el derecho y las mafias de índole internacional. Estados Unidos, tras el argumento del combate al terrorismo intenta acabar con otra nación, así como lo hizo con Afganistán, en esa ocasión el pretexto fue un hombre: Osama Bin Laden, creación inédita de Hollywood; ahora es Saddam Hussein, tan solo porque, según el Presidente George Bush, no es democrático, tan sólo porque, hace unos años la nueva instauración moderna de las cruzadas medievales, comandadas y auspiciadas por Bush padre y dirigidas por el ahora flamante Secretario de Estado de ese país, Collin Powell, no cumplieron con su objetivo de dotar de petróleo a la Unión Americana.

A nivel mundial en estos momentos, la atención se posiciona de aquellos que con su vida tendrán que defender su patria, porque el nuevo monarca del globo terráqueo, estableció plazos fatales por sus intereses personales.

El hijo y protector de la generación Bush, dio un ultimátum para que el patriarca cediera su lugar al arlequín del nuevo eje de la alianza Washington-Londres-Madrid, y para que el pueblo Iraquí entregara sus energéticos a través del mismo honor.

Cualquier explicación que los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña o España, quisieran dar al mundo por invadir Irak, es infantil, además de que ofende la inteligencia de aquellos que habitamos este planeta. Posiblemente alguien defensor de tan vastos intereses nos diga, cómo, cuándo vino Aznar, que es necesaria la instauración de la democracia a nivel mundial, y nosotros pensamos que es un hecho el establecimiento de la misma en todas las naciones, pero este tipo de democracia a la americana, es a veces una democracia que genera espanto, sobre todo cuando la forma de instaurarla, es la misma que utilizaron los misioneros españoles y los colonizadores ingleses, de exterminio de razas y de reservas, además de la preservación de la ignorancia.

Por eso, más allá del obsoleto discurso en defensa de la democracia y los derechos humanos en Irak, a todos nos queda muy claro que la verdadera lucha es por el control de los ricos yacimientos de petróleo y por el beneficio de su comercio.

Este ha sido la constante que ha tenido que enfrentar Irak, desde que el Reino Unido, aceptó su independencia y

nacimiento como nación en 1932, desde aquel entonces, su riqueza petrolera ha sido su principal virtud, pero de igual forma su mayor maldición.

En estos momentos, de nueva cuenta, la paz del mundo es quebrantada por las ambiciones políticas y económicas. Por ello es necesario que unamos nuestras voces y reprobemos unánimemente la actitud belicosa de un grupo de naciones, que carecen de toda calidad moral para hablar de la defensa de la democracia, que justifican su actitud en su lucha en contra del terrorismo y en el respeto a la libertad.

Si es ese el objetivo, la pregunta es: ¿por qué entonces el gobierno español no concentra esa férrea lucha en contra del terrorismo al interior de su territorio? ¿por qué no se permite que las tropas estadounidenses incursionen en su territorio y exterminen a la ETA? ¿Por qué no se pone en entredicho la manera tan sucia como George Bush asumió el poder o las constantes violaciones a los derechos humanos que hay en el territorio norteamericano?

En el mismo sentido, ¿por qué nadie cuestiona que Estados Unidos de igual manera que Irak, debe desarmarse? ¿Qué hace la ONU? La ONU ya quedó rebasada.

No debemos cerrar los ojos ante el peligro real que es el afán de los Estados Unidos por mantener viva la industria enfocada a la carnicería humana por encima de cualquier derecho, a pesar de la ceguera y sordera de Bush, sin importar que hayan sido millones las personas que se han movilizado a lo largo del mundo, manifestando un contundente, no. Pero no es solamente un no hacia cualquier intento de poner en peligro la paz mundial, es un no en contra de naciones que han tenido el descaro de pisotear la soberanía de una nación al exigirle a un mandatario abandonar su propio país.

Por ello no es vano hablar, desde la máxima tribuna de esta Ciudad, en contra de esta lamentable incursión unilateral, porque la mejor manera de frenar la acción criminal de aquellos que se autonombran la policía del mundo, es la de intensificar hasta el máximo las voces en contra, porque la historia nos ha demostrado que el guardián del mundo más allá de consolidar sus discursos democratizadores y de libertad, ha ocasionado no solamente la sumisión de las naciones que han salvado según ellos, de las tiranías, sino también han creado confrontaciones ideológicas al interior y por si fuera poco el atraso en diversos campos.

La lista es amplia, de naciones que han sido blanco de invasiones directas o indirectas por parte de Estados Unidos. Los hechos no pueden ignorarse, la justificación siempre ha sido la misma para invadir Vietnam, Panamá, Corea, Kuwait y operar desde atrás en los casos de Chile, Guatemala, Brasil y Argentina, entre otros, en muchos de estos casos derrocando a gobiernos democráticos a cambio de juntas militares, liberando según ellos a Naciones que

ya eran libres, destituyendo tiranos para imponer dictadores, desapareciendo derechos humanos a cambio de la persecución y la muerte, creando grandes burdeles y campos militares, nombrando delincuentes a aquellas figuras que obstaculizan sus ambiciones por tener el control de los recursos naturales de esas Naciones, por avanzar en su proyecto de expansión y conservar las principales rutas marítimas o terrestres.

Compañeros Legisladores: todos lo sabemos, ésta la verdad, son las reales razones que hoy se oculta. A pesar de todo, Estados Unidos se encuentra solo en su invasión a Irak. Lo lamentable es que con toda esa soledad no existió ningún poder humano o legal que detuviera a Bush y su secuaces; porque de haber existido, ya hemos visto que no importaría, porque prevalecería la ley de la selva.

Ante ello debemos aplaudir que a pesar de las presiones, de las visitas hechas a nuestro país por los interlocutores de Bush, el gobierno mexicano haya decidido apegarse a sus principios, que haya optado porque se respete la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.

Nuestro país no debe aceptar el genocidio que se cometerá en nuestro nombre, porque las demandas justas a las que hace alusión Bush, que hará cumplir, no están justificadas y no se debe respaldar las acciones de un demente como él.

Compartimos la propuesta del señor Bush de exigir que aquellos que cometan crímenes de guerra sean perseguidos y castigados. Por lo que nuestro gobierno desde el Consejo de Seguridad de la ONU, deberá pedir que se cumpla tan excelso pronunciamiento del oriundo de Texas, de tal manera que inmediatamente de que se consume esta agresión, habrá que sentar en el banquillo de los acusados a Bush, a Aznar y Blair.

Nuestro gobierno no debe compartir la idea de Bush de que resulta más honroso para el pueblo iraquí perder toda dignidad y permitir que su Soberanía sea pisoteada permitiendo la entrada pacífica del Ejército Estadounidense.

Le exigimos y apoyamos al gobierno de Fox para que en todo momento asuma una actitud digna y acorde a nuestros principios históricos, para que continúe su rechazo a cualquier acción bélica y para que quede escrito que ante la presión internacional el gobierno mexicano no perdió la dignidad.

A nosotros nos preocupa el hecho de que por necesidades a ultranza, se somete a la integridad de los pueblos, ya que nuestra Nación, sobre todo en el siglo antepasado sufrió en carne propia los abusos del poder expansionista de los Estados Unidos. Nuestro país fue testigo de que en el Palacio Nacional ondeara la bandera del vecino país y que soportáramos el robo de más de la mitad del territorio nacional.

México ha visto caer a sus hijos por injusticias. Cada día en el vecino país, un mexicano es vejado o asesinado. Los emigrantes no tienen derechos, los explotan para hacer con su trabajo a esa economía, la primera a nivel mundial y aún así nos amenaza un régimen de que si no apoyamos al Tío Sam en sus propósitos, su venganza con nuestros compatriotas será mayor.

Pero a pesar de lo anterior ¿por qué debemos decir no a la guerra? Porque somos testigos como pueblo de que una guerra no dejará beneficios, ni tan sólo se queda entre vencedores ni vencidos, sino al contrario, es generadora de pobreza y delincuencia ya que el obrero dejará de tener su fuente de empleo, el campesino tendrá tierra improductiva y la esperanza de un pueblo se verá acortada, mientras aquél, que propicio tan lamentable hecho, tendrá como premio el gozo de tan vastos territorios y yacimientos de petróleo.

Porque a nosotros la historia nos ha enseñado que la democracia se vive sólo si los mismos pueblos tienen la responsabilidad de elegir su política económica y social al interior. Porque un mexicano llamado Genaro Estrada se pronunció por la autodeterminación de los pueblos, y porque la situación actual del país en consecuencia de las venganzas de nuestros vecinos, de su insensible pago de intereses y de su constante persuasión a la inmovilidad.

Si George Bush quiere emular a su compatriota del siglo XVII, Cotton Mather en su prosaico intento de hacer fama a través de la cacería de brujas en Salem, nosotros no debemos de caer en el juego del engrandecimiento del déspota mundial, ya que ahora es Irak, mañana posiblemente Cuba y después seguiremos nosotros, porque de acuerdo a la doctrina Monroy: “América es para los americanos” y a todos, desde el Río Bravo, hasta el cono Sur nos consideran sólo hombres destinados a engrandecer sus filas de esclavos disfrazados.

Compañeros legisladores, hoy más que nunca debe estar vigente el espíritu juarista que deberá ser el mensaje que tiene que dar nuestro gobierno al mundo, ante hechos tan repugnantes y absurdos como los que vivimos, más que nunca debemos cerrar filas como mexicanos y pronunciarnos en contra de cualquier ataque vil a la integridad de otras naciones y culturas, nuestra posición debe de concretarse fuera de cualquier interés de partidos políticos, la gran causa o movilización debe consagrarse con los intereses ciudadanos y nunca en la promoción de un partido en vista de la próxima jornada electoral.

Concluyo con una frase de un hombre que a finales del siglo XVII detentó el poder en el vecino país, Tomás Jefferson, manifestó en alguna ocasión: “El trato que se establece entre un amo y su esclavo, es un ejercicio perpetuo de las más turbulentas pasiones, el más absoluto despotismo por parte de uno y una degradante sumisión

por parte del otro. De hecho, temo por mi país cuando pienso que Dios es justo y que su justicia no puede permanecer adormecida para siempre y yo creo que Dios en realidad no puede estar dormido para siempre.”

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema tiene la palabra el diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN (Desde su curul).- Con objeto, para que me pueda inscribir para el mismo tema, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Con su anuencia, señor Presidente.

La guerra ya inició. Ni la amplia movilización social en todos los rincones del mundo, ni los llamados del máximo jerarca de la religión católica, ni la propia legalidad del organismo encargado de regular la convivencia pacífica entre las naciones, las Naciones Unidas, pudieron evitar que se esté llevando a cabo la amenaza de George Bush, de emprender una conflagración bélica, seguramente la más significativa que será en este siglo.

Podemos compartir el juicio acerca de los abusos y el carácter dictatorial del régimen iraquí, que ha utilizado armas químicas contra su pueblo, contra los Kurdos, contra los iraníes.

Podemos estar de acuerdo en el carácter guerrerrista y la amenaza potencial que representa Saddam Hussein, incluso podemos estar de acuerdo sobre la conflictividad histórica que priva en el medio oriente, pero no podemos estar de acuerdo en que la febril intención del gobierno estadounidense de convertirse en el gendarme del planeta, menos aún si lo hace pasando por la voluntad de los pueblos del mundo y violando la legislación internacional al grado de ser el principal causante de la muerte de facto del organismo de las Naciones Unidas. ¿Será por que Estados Unidos aporta más del 50% del presupuesto para el organismo?

Las voces del México profundo se hicieron oír ante la inminencia de la agresión bélica de Estados Unidos a Irak y México se pronunció porque queremos la paz entre las naciones.

El Gobierno Mexicano no podía y no podrá en los próximos meses estar en contra de esta máxima que condensa la voluntad soberana y pacífica de los mexicanos, y que se

entienda bien, estamos en contra de las acciones guerreras del Gobierno de Estados Unidos y estamos, sí, a favor del pueblo de los Estados Unidos, sin embargo, aún es insospechado el conjunto de situaciones, depresiones y emplazamientos que podríamos vivir como país soberano en caso de una conflagración bélica, que se alargue y se complique a los intereses de los agresores; también estamos preocupados por las medidas que pueda tomar nuestro vecino del norte, porque no seguimos su juego a favor de la guerra y sí estuvimos a favor de la paz. Seguiremos postulando ante el Gobierno y ante los otros pueblos del mundo la búsqueda de la solución pacífica de los conflictos.

Es necesario preguntarnos sobre las características de la nueva guerra que está emprendiendo nuestro vecino del norte y las condiciones en que ésta se desenvuelve, los pretextos a los que se recurre y los hechos, y decimos pretextos, porque no olvidamos que fue Reagan y el propio Bush padre, quienes le otorgaron ayuda a Saddam Hussein, junto con el conocimiento para desarrollar armas de destrucción masiva y eso fue antes, cuando él era mucho más peligroso de lo que es ahora y había cometido sus peores crímenes como asesinar a millares de kurdos con gas venenoso.

Ahora se trata de una inversión millonaria de dólares con el afán de apoderarse del control petrolero del Oriente Medio y de ampliar su influencia en la región, todo ello en medio del fracaso de la política económica del Gobierno de Bush que ha tenido un aumento del 35% en el desempleo y la caída de la bolsa en un 34%, junto con los escándalos financieros de alto nivel en que han estado implicados altos funcionarios de Estados Unidos.

La preocupación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su acuerdo ha sido conseguir el desarme de Irak. Sin embargo Bush ha decidido unilateralmente derrocar al Gobierno de Saddam Hussein e instalar un gobierno que le sea afín.

La Comunidad Europea se ha pronunciado por una solución pacífica en tanto que Bush se lanza unilateralmente con sus aliados, pocos por cierto, a la solución militar.

Es evidente la preocupación de los Europeos, ya que la iniciativa estadounidense está fragmentando la unidad Europea, puso en jaque a la OPEP y los amenaza con el control del único mercado de abastecimiento de petróleo que tiene el Continente Europeo.

Con la instalación de un gobierno afín a Estados Unidos, podrá asegurar el poder militar y político americano de un país árabe fundamental en el corazón del Medio Oriente por un período indefinido, además de manejar la oferta de agua de la que dispone Irak y de la que dependen en mayor o menor grado los países vecinos.

La otra preocupación es la amenaza del equipo de Bush y sus halcones de acabar con el supuesto eje del mal, definido

por el propio Bush, lo que nos llevaría a prever que la estrategia militar de los halcones norteamericanos no va a parar con el aplastamiento de Irak; en la mira están Siria, Libia, Corea del Norte, China y Rusia misma, lo que cual representaría una conflagración de mayores dimensiones.

Bush delimitó las nuevas regiones geopolíticas del siglo XX, con el propósito de constituirse en el único poder del mundo, lo que es evidente es su insaciable deseo de dominar a todo el planeta.

Bush pretende aplicarle al mundo lo que de hecho le está haciendo al propio pueblo norteamericano, que no lo eligió: un ambiente de terrorismo de estado y una dictadura civil que no tolera la diferencia ni la oposición.

Con George Bush al frente del Gobierno de los Estados Unidos, los halcones y guerreristas se han vuelto a apoderar, secuestrando la voluntad ciudadana e imponiendo su nueva doctrina nuclear, consistente en la afirmación de que las armas nucleares se erijan en garantes de la superioridad militar estadounidense y en herramienta para ejercer su influencia política y estratégica.

Junto a la presión militar para que otros se desarmen nuclearmente, Estados Unidos se aboca a incrementar sus armas nucleares de bajo alcance, destinadas a ser usadas contra posibles blancos nucleares posean o no armas nucleares, entendiéndose, la lista de países antes mencionado.

Es por ello que no podemos dejar de rechazar la agresión estadounidense, no sólo estamos por la paz. Por ello nos pronunciamos en contra de la guerra, en contra los planes belicistas del grupo de George Bush; nos pronunciamos en contra de este atentado contra la vida y contra la humanidad y unimos nuestra voz a la de los demás compañeros y compañeras diputadas, que se han pronunciado aquí por la paz y contra un futuro de control guerrerista del mundo, como dice Saramago en su carta abierta enviada a Bush: llegar a cualquier guerra es siempre un paso atrás, es un fracaso de la democracia, del desarrollo, del entendimiento; una derrota para la humanidad entera.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sobre el mismo tema, tiene la palabra al diputado Rolando Solís.

EI C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Acción Nacional, a lo largo de sus 63 años de historia, siempre se ha pronunciado y ha luchado por la paz, una vez más hoy reafirmamos esta postura.

Ayer Irak despertó en medio de misiles antiaéreos, explosiones y sirenas que anunciaron el inicio de un ataque estadounidense que no se justifica de ninguna manera.

Ante tales acontecimientos, nuestro partido apoya la política exterior definida por el Gobierno Federal, pero sobre todo en este momento tan difícil para el mundo y en el que México ratifica con firmeza su vocación pacifista, porque estamos convencidos de que la mejor solución a los conflictos se encuentra indiscutiblemente en el diálogo, en los acuerdos, en los consensos, basados siempre en la tolerancia, todo ello dentro del marco de derecho internacional.

El Presidente Fox ha lamentado la decisión guerrera de Washington, consolidando la posición pacifista de México, posición que ha sido respaldada por todos los sectores de la población, incluidos los partidos políticos, así como el mismo Jefe de Gobierno capitalino.

Reiteramos que por encima de cualquier interés de un pueblo está el bienestar general de la población y del mundo entero, está el respeto a los derechos humanos y a la vida humana.

Rechazamos todo acto de exterminio de los pueblos, decimos una vez más “no a la guerra, sí a la paz, sí a la vida”.

Desde aquí le decimos al Presidente Fox que nos congratulamos con la firmeza de su decisión, contraria a la de quienes quieren la guerra, aún cuando las consecuencias pueden ser devastadoras y adversas.

Es necesario que ante ello los mexicanos reforcemos nuestra unidad, nuestra solidaridad, que la manifestemos siempre en apoyo a nuestro Presidente por el bien del mundo, por el bien de los seres humanos.

Señoras y señores legisladores:

Como vemos, hay temas que nos hacen coincidir, lo cual es señal de que podemos y debemos construir consensos y trabajar juntos porque nuestra ciudad cuente con las mejores leyes y eleve su calidad de vida, para que así contribuyamos indiscutiblemente a que nuestro país tenga un lugar digno dentro de la comunidad internacional.

Hacemos un llamado al desarme pacífico y a la unidad de todos los pueblos, a la unión de voluntades para lograr la seguridad internacional.

Nuestro grupo parlamentario se suma a las muestras de no a la guerra y sí a la paz.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que el punto del orden del día relativo a efemérides se difiere para ser desahogado en la próxima sesión.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 25 de marzo del 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Los demás asuntos con los que se de cuenta a la secretaría.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

A las 14:20 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo del año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**